



Manual de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "B" Tomo 4 Parte 3-1

(Subdelegación de Prestaciones. Procedimiento 1 y 2 del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Normateca Electrónica Institucional





FICHA TÉCNICA

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE REEXPIDEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES TIPOS A Y B DEL INSTITUTO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE MAYO DE 2007 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE REEXPEDICIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF): 20 DE

DICIEMBRE DE 2007

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

MODIFICACIONES:

SE ACTUALIZAN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES TIPOS A Y B DEL INSTITUTO INCORPORANDOSE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE SUPERVIVIENCIA DE LA POBLACIÓN PENSIONARIA

Fecha de actualización: 26 de abril de 2016 Fecha de Publicación en la normateca electrónica institucional

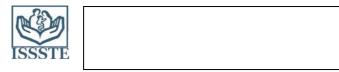
(NEI): 13 DE JUNIO DE 2016

SE ACTUALIZAN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES TIPOS A Y B DEL INSTITUTO INCORPORANDOSE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN PREVENTIVA EN LA CLÍNICA DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO AUTOMATIZADOS (CLIDDA)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016

Fecha de Publicación en la normateca electrónica institucional

(NEI): 22 DE AGOSTO DE 2016



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización			No de Démine
3			Mes	Año	No. de Página
	21	12	2007	3531	
					-

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE TIPO B



4			

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	F	Fecha de autorización				No. de Página
- · · · 3 ·)ía	Mes	Año		No. de Página
			21	12	2007		3532



SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

PRONTUARIO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS DELEGACIONES

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

Procedimiento 1. Trámite de Pensión (Directa, Por Muerte del Trabajador, Por Muerte del Pensionista y Por Desaparición del Pensionista).

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F.

Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

Procedimiento 2. Instructivo para el Cálculo de la Cuota Diaria de Pensión Probable. Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

Procedimiento 3. Trámite para la Corrección de Datos Después de Concedida una Pensión. Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

Procedimiento 4. Trámite para el Nombramiento de Representante.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

DEPARTAMENTO DE PENSION	NES,
SEGURIDAD E HIGIENE	



MAD					
SSSTE					
	'				

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fe	Fecha de autorización				No do Dágino		
	Dí	а	Mes	Año		No. de Página			
		21		12	2007		3533		



SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

PRONTUARIO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS DELEGACIONES

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

Procedimiento 5 .Instructivo para la Atención Preferencial de Trabajo Social.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F.

Conmutador: 5140 9617 Ext.12247 Procedimiento 6. Instructivo para la Expedición de Documentos (Personales y Oficiales).

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

Procedimiento 7. Trámite para la Reposición de Gastos de Funeral por Muerte del Pensionista.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

Procedimiento 8. Trámite para la Pensión Alimenticia.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

DEPARTAMENTO DE PENSIONES	,
SEGURIDAD E HIGIENE	





SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Ī	Fecha
· ·		Ī	Día
		Ī	21

Fecha de autorización						
Día	Día Mes Año					
21	12	2007				

No. de Página 3534



SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

PRONTUARIO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS DELEGACIONES

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

Procedimiento 9. Trámite de Indemnización Global.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México. D.F.

Conmutador: 5140 9617 Ext.12247 Procedimiento 10. Trámite de Reintegro de Indemnización Global.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Normatividad

Lic. Francisco Javier Ballesteros Paulin Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12247

Procedimiento 11. Trámite para el Registro de Comisiones Mixtas Estatales de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

Subdirección o Coordinación General Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo

Lic. Marco Antonio Camarillo Martínez Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12272

Procedimiento 12. Trámite para el Registro de Comisiones Mixtas Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

Subdirección o Coordinación General Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo

Lic. Marco Antonio Camarillo Martínez Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12272

DEPARTAMENTO DE PENSIONES,
SEGURIDAD E HIGIENE



NE STATE OF THE PARTY OF THE PA		
SSSTE		

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha de autorizaci				No do Décino
			Día	Mes	Año	No. de Página
			21	12	2007	3535



SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

PRONTUARIO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS DELEGACIONES

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

Procedimiento 13. Trámite para el Funcionamiento de Comisiones Mixtas Estatales de Seguridad. Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo

Lic. Marco Antonio Camarillo Martínez Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México. D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12272

Procedimiento 14. Trámite para el Funcionamiento de Comisiones Mixtas Auxiliares de Seguridad Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

Subdirección o Coordinación General Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo

Lic. Marco Antonio Camarillo Martínez Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12272

Procedimiento 15. Trámite para Elaboración y Distribución de Material Promocional.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo

Lic. Marco Antonio Camarillo Martínez Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12272

Procedimiento 16. Trámite para la Coordinación de Cursos de Capacitación. Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo

Lic. Marco Antonio Camarillo Martínez Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12272

DEPARTAMENTO DE PENSIONES,
SEGURIDAD E HIGIENE



MANA				
SSSTE				

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	F	Fecha	de autori	zación	No de Décise
3.			Día	Mes	Año	No. de Página
			21	12	2007	3536



SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

PRONTUARIO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS DELEGACIONES

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

Procedimiento 17. Trámite para la Coordinación de Eventos Masivos de Seguridad e Higiene.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo

Lic. Marco Antonio Camarillo Martínez Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México. D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12272

Procedimiento 18. Guía de Operación del Archivo de Expedientes Pensionarios.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Asignación de Derechos

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Control de Archivo

C.P Adán Ángeles Escamilla Av. De la República No. 134 Piso 3 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12229

Procedimiento 19. Guía para la Administración de Archivos de Riesgos del Trabajo y Subsidios por Enfermedades no Profesionales.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Pensiones por Riesgo de Trabajo y Subsidios

Lic. José Carlos Gudiño Osorno Av. De la República No. 134 Piso 5 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12243

Procedimiento 20. Trámite para el Otorgamiento de Pensiones por Incapacidad Total o Parcial Permanente.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales. Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios Jefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Pensiones por Riesgo de Trabajo y Subsidios

Lic. José Carlos Gudiño Osorno Av. De la República No. 134 Piso 5 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12243

DEPARTAMENTO DE PENSIONES,	TIPO B
SEGURIDAD E HIGIENE	





SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha	de autor	zación	No do Dánino
3		Día	Mes	Año	No. de Página
		21	12	2007	3537



SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

PRONTUARIO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS DELEGACIONES

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

Procedimiento 21. Trámite para el Otorgamiento de Pensiones por Fallecimiento del Trabajador a Consecuencia de un Riesgo de Trabajo.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Pensiones por Riesgo de Trabajo y Subsidios

Lic. José Carlos Gudiño Osorno Av. De la República No. 134 Piso 5 Col. Tabacalera C.P 06030 México. D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12243

Procedimiento 22. Trámite para la Transmisión de Pensión por Fallecimiento del Pensionista como Consecuencia Directa de la Causa que Originó la Incapacidad.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de DepartamentoJefe del Departamento de Pensiones por Riesgo de Trabajo y Subsidios

Lic. José Carlos Gudiño Osorno Av. De la República No. 134 Piso 5 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12243

Procedimiento 23. Trámite para la Atención de Inconformidades de Calificación de Riesgos de Trabaio.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

Jefatura de ServiciosJefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jefatura de Departamento Jefe del Departamento de Medicina del Trabajo

Lic. Jesús Sánchez Corona Av. De la República No. 134 Piso 4 Col. Tabacalera C.P 06030 México, D.F. Conmutador: 5140 9617 Ext.12282

Procedimiento 24. Procedimiento para la Verificación de Supervivencia de la Población Pensionaria.

Subdirección o Coordinación GeneralSubdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Subdirección de ÁreaSubdirección de Pensiones

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	ТІРО В



MANUAL	DE PROCEDIMIENTOS	DE
	DELEGACIONES	

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización				No. de Página
· ·		Día	Mes	Año		No. de Pagilla
		21	12	2007		3538

1. TRÁMITE DE PENSIÓN (DIRECTA, POR MUERTE DEL TRABAJADOR, POR MUERTE DEL PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN DEL **PENSIONISTA**)

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha de autorización						
. .		Día	Mes	Año				
		21	12	2007				

Fecha de autorización				
Día	Mes	Año		
21	12	2007		

No. de Págir	na
3539	

1. OBJETIVO

ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN AL TRABAJADOR (DIRECTA), O EN SU CASO, A SUS BENEFICIARIOS (POR MUERTE DEL TRABAJADOR, POR MUERTE DEL PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN DEL PENSIONISTA).

- 2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN
- 1. EL PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ AL TRÁMITE DE LAS SIGUIENTES PENSIONES:
 - a. PENSIÓN DIRECTA
 - POR JUBILACIÓN
 - DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS
 - POR INVALIDEZ
 - POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.
 - b. PENSIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR. (DARÁ ORÍGEN A LAS PENSIONES DE VIUDEZ, CONCUBINATO, ORFANDAD Y ASCENDENCIA).
 - c. PENSIÓN POR MUERTE DEL PENSIONISTA. (DARÁ ORÍGEN A LAS PENSIONES DE VIUDEZ, CONCUBINATO, ORFANDAD Y ASCENDENCIA).
 - d. PENSIÓN PROVISIONAL POR DESAPARICIÓN DEL PENSIONISTA. (DARÁ ORÍGEN A LAS PENSIONES DE ESPOSA, CONCUBINATO, ORFANDAD Y ASCENDENCIA).
- 2. PARA INICIAR EL TRÁMITE SE DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL TIPO DE PENSIÓN SOLICITADA (ÉSTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LA LEY DEL ISSSTE VIGENTES):

a PENSIÓN DIRECTA

	d. I ENGIGIA DIKEGIA						
	Tipo de pensión Documentos	Por jubilación	De retiro por edad y tiempo de servicios	Por invalidez	Por cesantía en edad avanzada		
ESPECÍFICOS	 Copia certificada del acta de nacimiento Certificado médico de invalidez expedido por el ISSSTE 		X	X	Х		
COMUNES	 Original (es) de la(s) hoja(s) única(s) de servicios. 2 fotografías recientes tamaño infantil de frente del (los) interesado (s). Copia del último comprobante de pago. Identificación personal del interesado (IFE, credencial del trabajo). 						

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	v: Versión:		Versión:		Fecha	de autorizac	į
. . .			Día	Mes	ı		
			21	12			

Fecha de autorización				
Día	Año			
21	12	2007		

No. de Página	
3540	

b. PENSIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR

		b. PENSION POR MUER	IED		KADAJAD	UK		
	Do	Tipo de pensión ocumentos	Viuda	Viudo	Concubina	Concubinario	Hijos	Ascendencia
	-	Copia certificada del acta de matrimonio, de expedición posterior al fallecimiento del (la) trabajador (a).	Х	Х				
	-	Información testimonial para acreditar concubinato, rendida ante autoridad judicial.			X	Х		
	-	 Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante: Para el viudo o concubinario, sólo si tiene 55 o más años de edad. Para el (los) hijo (s), en caso de adopción, se presentará el acta de adopción. 		X		X	X	
Específicos	-	Certificado médico de incapacidad para trabajar, expedido por el ISSSTE, que para efectos pensionarios tendrá vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de su emisión, y sólo si: El viudo o el concubinario es menor de 55 años. El (los) hijo (s) está incapacitado (s) física o mentalmente.		X		X	X	
	-	Información testimonial para acreditar que dependía económicamente del (la) trabajador (a) fallecido (a), y sólo si: • El viudo o concubinario es menor de 55 años.		X		Х		Х
	-	Declaración de soltería y de carencia de trabajo remunerado (mayores de 18 hasta 25 años).					Х	
	-	Constancia de estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos (mayores de 18 hasta 25 años).					Х	
	-	Nombramiento de tutor (huérfanos menores de 18 años o incapacitados física y mentalmente).					Х	
- Original de la Hoja Única de Servicios Copia certificada del acta de defunción del (la) trabajador (a) Copia certificada del acta de nacimiento del (la) trabajador (a) fallecido (a). Sólo si el (la) trabajador (a) cotizó al ISSSTE de 10 a 14 años, 6 meses y hubiere cumplido 60 o más años de edad en servicio (ésta condición no aplica para el caso de pensión por ascendencia) Copia del último comprobante de pago como trabajador (a) 2 fotografías recientes tamaño infantil de frente del (los) interesado (s).								

- Identificación personal (IFE, credencial de trabajo) de (los) interesado (s) o tutor.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	
•		

Fecha de autorización				
Día	Año			
21	12	2007		

No. de Página	
3541	

c. PENSIÓN POR MUERTE DEL PENSIONISTA Tipo de pensión Viuda Viudo Concubina Concubinario Hijos Ascendencia **Documentos** Copia certificada del acta de matrimonio, de expedición Х Χ posterior al fallecimiento del pensionista. Información testimonial para acreditar concubinato, Χ Χ rendida ante autoridad judicial. Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante: Χ Χ Χ Para el viudo o concubinario, sólo si tiene 55 o más años de edad. Para el (los) hijo (s), en caso de adopción, se presentará el acta de adopción. Certificado médico de incapacidad para trabajar, Χ Χ Χ expedido por el ISSSTE, que para efectos pensionarios tendrá vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de su emisión, y sólo si: Específicos El viudo o el concubinario es menor de 55 años. El (los) hijo (s) está incapacitado (s) física o mentalmente. Χ Χ Χ Información testimonial para acreditar que dependía económicamente del (la) pensionista fallecido (a), y sólo si: El viudo o concubinario es menor de 55 años. Χ Declaración de soltería y de carencia de trabajo remunerado (mayores de 18 hasta 25 años). Χ Constancia de estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos (mayores de 18 hasta . 25 años). Χ Nombramiento de tutor (huérfanos menores de 18 años o incapacitados física y mentalmente). Χ Copia certificada del acta de nacimiento del (la) pensionista. -Copia certificada del acta de defunción del (la) pensionista. Comunes -Reporte de cheques de pensión cancelados. Este documento lo emite la Tesorería del ISSSTE en el DF, y las Delegaciones del ISSSTE en el interior de la República. -Copia del último comprobante de pago como pensionista. -2 fotografías recientes tamaño infantil de frente del (los) interesado (s). -Identificación personal (IFE, credencial del trabajo) de (los) interesado (s) o representante (s).

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:			de autorizac	ión
3			Día	Mes	Añ
			21	12	200

Fecha de autorización			No. de Página
ía	Mes	Año	No. de Pagilla
1	12	2007	3542

d. PENSIÓN PROVISIONAL POR DESAPARICIÓN DEL PENSIONISTA Tipo de pensión Esposa Esposo Concubina Concubinario Hijos Ascendencia **Documentos** Copia certificada del acta de matrimonio, de Χ Χ expedición posterior a la desaparición pensionista. Χ Χ Información testimonial para acreditar concubinato, rendida ante autoridad judicial. Χ Χ Χ Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante: Para el esposo o concubinario, sólo si tiene 55 o más años de edad. Para el (los) hijo (s), en caso de adopción, se presentará el acta de adopción. Χ Χ Х Certificado médico de incapacidad para trabajar, expedido por el ISSSTE, que para efectos pensionarios tendrá vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de su emisión, y sólo si: **Específicos** El esposo o el concubinario es menor de 55 El (los) hijo (s) está incapacitado (s) física o mentalmente. Х Х Χ Información testimonial para acreditar que dependía económicamente del (la) pensionista fallecido (a), y sólo si: El esposo o concubinario es menor de 55 años. Χ Declaración de soltería y de carencia de trabajo remunerado (mayores de 18 hasta 25 años). Χ Constancia de estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos (mayores de 18 hasta 25 años). Χ Nombramiento de tutor (huérfanos menores de 18 años o incapacitados física y mentalmente). Х Copia certificada del acta de nacimiento del (la) pensionista desaparecido. Copia certificada de la denuncia de la desaparición del (la) pensionista. Comunes Reporte de cheques cancelados. Este documento lo emite la Tesorería del ISSSTE en el DF, y las Delegaciones del ISSSTE en el interior de la República. Copia del último comprobante de pago como pensionista. 2 fotografías recientes tamaño infantil de frente del (los) interesado (s). Identificación personal (IFE, credencial del trabajo) de (los) interesado (s).

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD	TIDO D
E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización			No. de Página	
3			Día	Mes	Año	No. de Pagilla
			21	12	2007	3543

- 3. PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS Y CUOTAS EN CADA TIPO DE PENSIÓN, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DERECHOHABIENTE O BENEFICIARIO, SE DEBERÁN CONSULTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS:
 - a. ANEXO 1. CATÁLOGO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES PENSIONARIOS.
 - b. ANEXO 2. MATRICES DOCUMENTALES.
 - c. ANEXO 3. LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN, GENERACIÓN DEL DERECHO, MONTO Y COMPATIBILIDAD DE CADA PENSIÓN (DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL ISSSTE CAPITULO V "SEGURO DE JUBILACIÓN, DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, INVALIDEZ, MUERTE Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA E INDEMNIZACIÓN GLOBAL").
- 4. PARA EL MANEJO DE LOS EXPEDIENTES DE PENSIONES (CONSULTA, PRÉSTAMO, CUSTODIA, TRANSFERENCIA, INVENTARIO Y DISTRIBUCIÓN) DEBERÁ CONSULTARSE LA "GUÍA DE OPERACION DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES PENSIONARIOS"
- 5. PREVIO AL LLENADO DE LA SOLICITUD Y PARA LA CODIFICACIÓN DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS, SE DEBERÁ CONSULTAR EL "COMPENDIO DE CONTROLES Y CATÁLOGOS".
- 6. EL INSTITUTO DEBERÁ OTORGAR LA PENSIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA SOLICITUD CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	
, and the second		

Fecha de autorización					
Día Mes Año					
21	12	2007			

No. de Página	
3544	

3. DESARROLLO

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		Inicia el procedimiento
1.	DERECHOHABIENTE O BENEFICIARIO	Acude al área de Atención al Público de la Delegación del ISSSTE que le corresponda y hace entrega de documentos para solicitar la pensión.
2.	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	Recibe documentos.
3.		Revisa documentos conforme a: - Tipo de pensión - Se presente en los tantos indicados - Vigencia de los documentos - Anexo 1. Catálogo de Documentos Requeridos para Trámites Pensionarios.
3.1		¿Los documentos son correctos? NO. Indica al derechohabiente la falta de algún requisito y le devuelve la documentación. Regresa a
3.2		actividad 1. SI. Verifica si existe un registro anterior del trámite en el sistema. ¿Hay antecedentes?
3.2.1		SI. Devuelve documentación. Regresa a actividad 1.
3.2.2		NO. Requisita solicitud según el tipo de pensión (Solicitud de Pensión Directa M-22, Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador M-23, Solicitud de Pensión por Muerte del Pensionista M-24, Solicitud de Pensión Provisional por Desaparición del Pensionista M-28).

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización				
Día Mes Año				
21	12	2007		

No. de Página	
3545	

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
4.	ATENCIÒN AL PÙBLICO	Requisita la Cédula de Registro ubicada en el reverso de la solicitud para señalar los documentos presentados de acuerdo al tipo de pensión, y en su caso, se especificarán los datos de los beneficiarios de la pensión.
5.		Pide al derechohabiente que verifique los datos asentados en la solicitud y la firme si son correctos.
6.		Confronta la firma de la solicitud con la que aparece en la identificación personal.
		¿Las firmas son iguales?
6.1		NO. Devuelve documentación. Regresa a actividad 1.
6.2		SI. Regresa la identificación personal al derechohabiente.
7.		Asigna a la solicitud el número de control respectivo (folio consecutivo compuesto de cinco dígitos) de acuerdo al Compendio de Controles y Catálogos.
8.		Desprende el talón de solicitud y lo entrega al derechohabiente, en el cual se le informa la fecha para presentarse.
9.	DERECHOHABIENTE O BENEFICIARIO	Recibe talón y espera hasta la fecha señalada para acudir y recibir resultados del trámite.
10.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	Codifica los campos contenidos en la solicitud con base al Compendio de Controles y Catálogos.
11.		Integra un expediente de trámite de pensión, incluyendo los documentos y la solicitud (Consultar la "Guía para la Operación del Archivo de Expedientes Pensionarios").

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
· ·		Día	Mes	Año	No. de ragilia
		21	12	2007	3546

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
12.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	Complementa la carátula del expediente con el número de control asignado a la solicitud.
13.		Acumula los expedientes integrados durante el día.
14.		Formula una Relación de los Expedientes en original y copia.
15.		Envía al Área de Asignación de Derechos el original de la Relación con los Expedientes anexos, recaba acuse en la copia y la archiva.
16.	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE (ASIGNACIÓN DE DERECHOS)	Recibe del Área de Atención al Público el original de la Relación con los expedientes anexos, revisa, firma acuse y archiva.
17.		Analiza cada documento del expediente de acuerdo a lo establecido en la Ley del ISSSTE para cada tipo de pensión solicitada.
18.		Revisa la codificación realizada por el Área de Atención al Público a la solicitud.
19.		Codifica de acuerdo al Compendio de Controles y Catálogos la Hoja Única de Servicios, anotando los códigos que aseguren la introducción de datos confiables al Subsistema de Asignación de Derechos.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

Código:	Versión:	Fecha	a de autori
3		Día	Mes
		21	12

Fecha de autorización				
Día	Mes	Año		
21	12	2007		

No. de Página	
3547	

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
20.	ASIGNACIÓN DE DERECHOS	Realiza captura de datos en el sistema con base a la solicitud y la Hoja Única de Servicios.
21.		Obtiene del sistema el Reporte de Validación y corrige, en su caso.
22.		Libera el proceso de Asignación de Derechos y obtiene los documentos siguientes: - Original y copia del "Análisis Laboral" - Original y dos copias de la "Concesión de Pensión" - Original y dos copias de la "Liquidación de Pago" - Original y copia de la "Nómina de Primeros Pagos"
23.		Comprueba que los datos de los productos anteriores sean los mismos que los de la solicitud y la Hoja Única de Servicios.
24.		 Recaba firmas autógrafas de autorización en: El original y dos copias de la "Concesión de Pensión", firmada por el Delegado Estatal. El original y dos copias de la "Liquidación de Pago", firmada por el Subdelegado de Prestaciones.
25.		Anexa al expediente los documentos siguientes: - Reporte de Validación - Análisis Laboral - Concesión de Pensión - Liquidación de Pago

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:

Fecha de autorización				
Día Mes Año				
21	12	2007		

No. de Página	
3548	

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
26.		Envía al Área de Atención al Público el original del expediente con documentos anexos señalados anteriormente.	
27.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	Recibe el expediente, extrae fotografía (s) que proporcionó el derechohabiente.	
28.		Elabora la(s) credencial(es) que acreditaran la personalidad del derechohabiente como pensionista, y en su caso, la(s) de los familiares derechohabientes.	
29.		Incluye la(s) credencial(es) en el expediente y archiva hasta la fecha en que deberá presentarse el derechohabiente.	
30.		Entrega al Departamento de Finanzas el original de la "Nómina de Primeros Pagos", recaba acuse de recibo en la copia y la archiva.	
31.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	Recibe la "Nomina de Primeros Pagos" para la elaboración de cheques y expedirlos cuando se reciba la radicación de fondos de la Tesorería General del ISSSTE.	
32.	DERECHOHABIENTE O BENEFICIARIO	Acude al Área de Atención al Público de la Delegación del ISSSTE correspondiente, y entrega el talón de su solicitud.	
33.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	Recibe el talón y localiza el expediente del derechohabiente (Consultar la "Guía de Operación del Archivo de Expedientes Pensionarios").	
34.		Extrae del Expediente: - Credencial(es), - Originales y dos copias de "Concesión de Pensión", - Originales y dos copias de "Liquidación de Pago"	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización			
Día	Mes	Año	
21	12	2007	

No. de Página	
3549	

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
35.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	Entrega al derechohabiente: - Credencial(es), - Original y 1ª copia de "Concesión de Pensión", - Original de "Liquidación de Pago"
36.		Recaba acuse de recibo y archiva.
37.	DERECHOHABIENTE O BENEFICIARIO	Recibe documentos que lo acreditan como pensionista y firma acuse de recibo.
38.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	Integra acuses y revisa íntegramente el expediente.
39.		Ordena la documentación del expediente de acuerdo a la "Guía de Operación de Expedientes Pensionarios" y lo archiva.
40.	DERECHOHABIENTE O BENEFICIARIO	Acude a la Tesorería del Departamento de Finanzas a cobrar cheque, firmando en la nómina.
		Termina el procedimiento.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

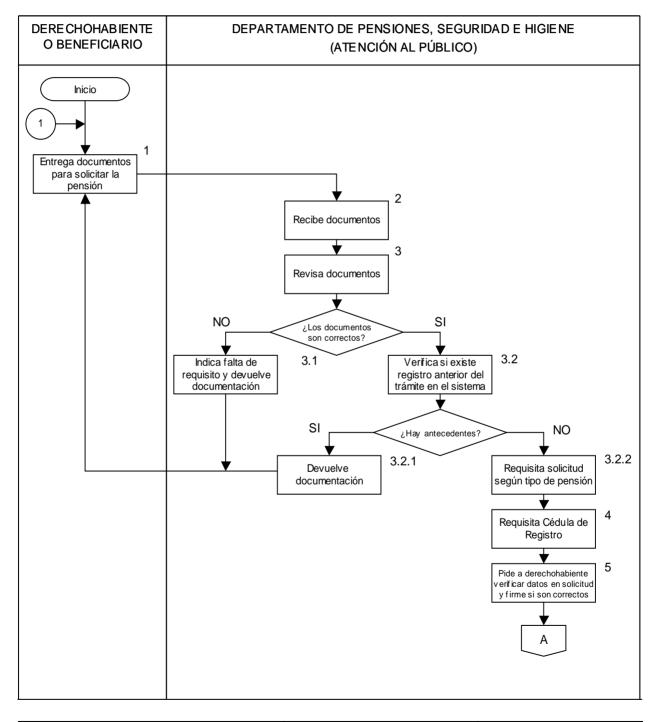
SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización			
Día	Mes	Año	
21	12	2007	

No. de Página	
3550	

4. DIAGRAMA DE FLUJO



DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	ТІРО В



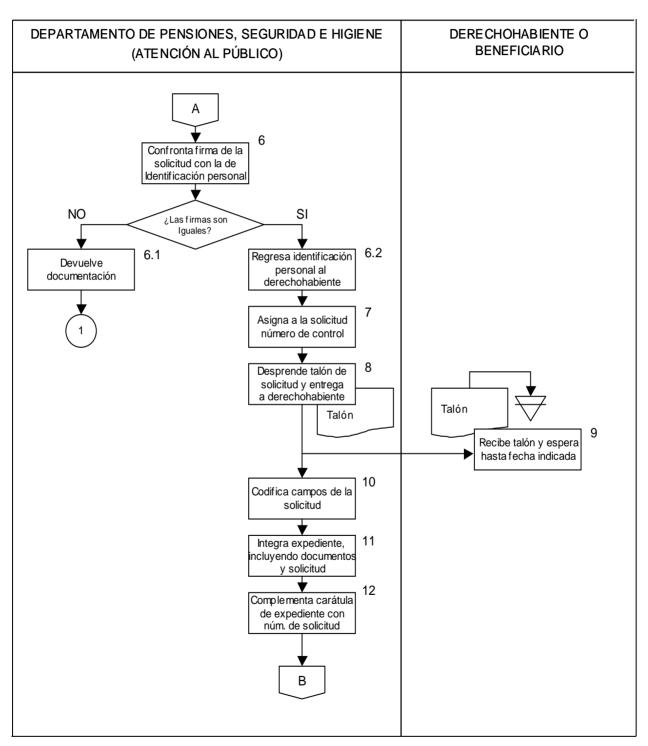
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página 3551



DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B

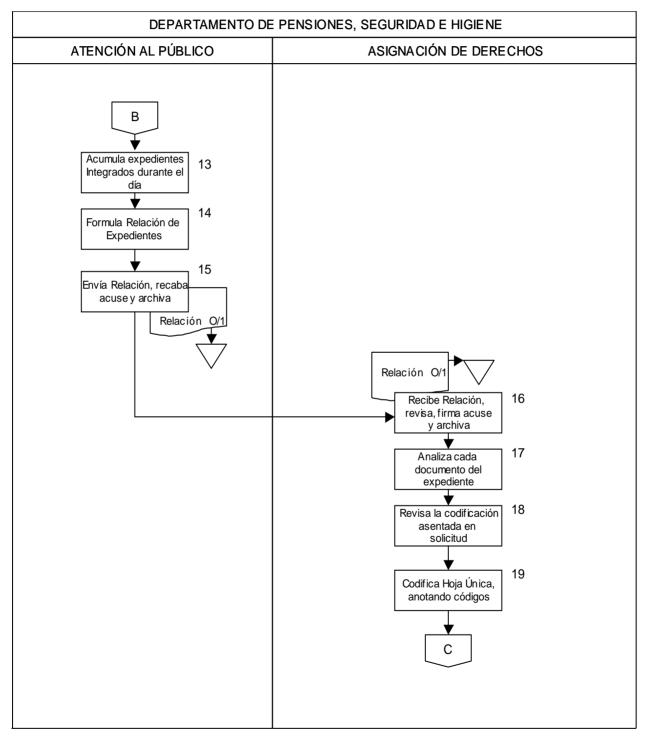


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3552	



DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B

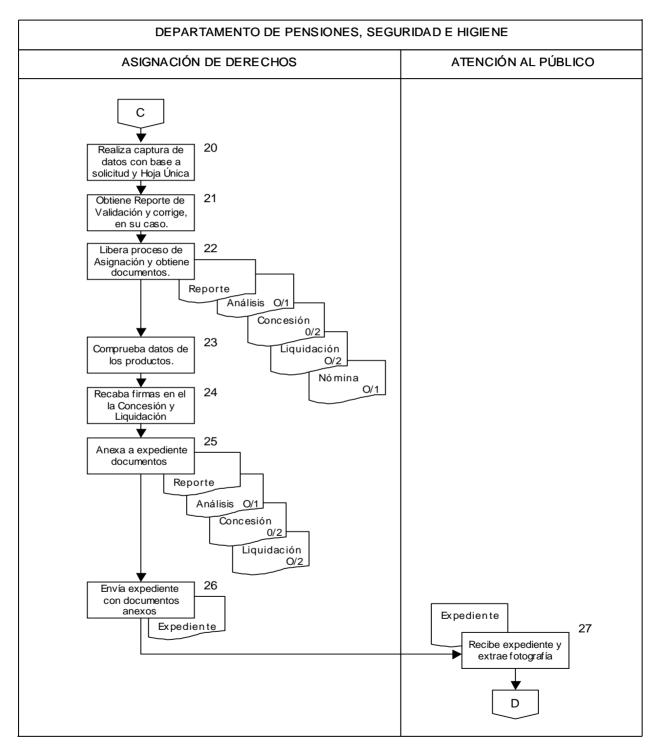


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3553	



DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



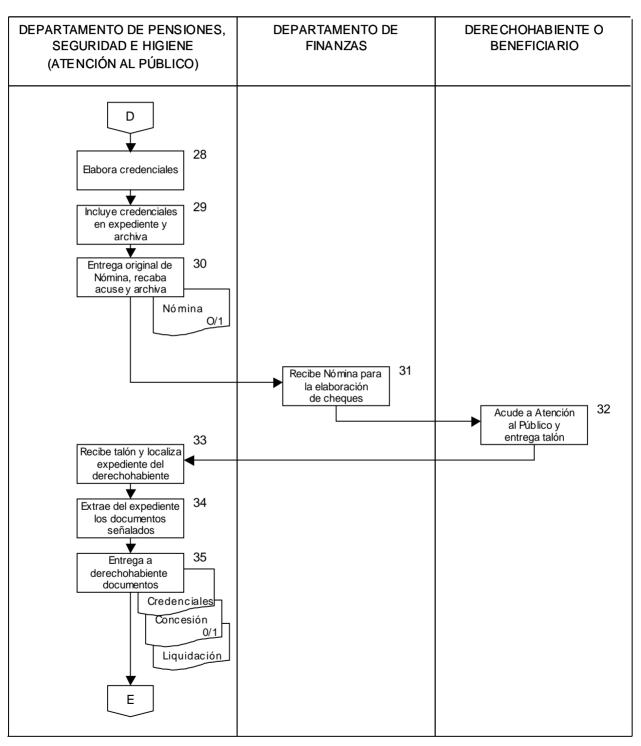
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización						
Día Mes Año						
21	12	2007				

No. de Página 3554



DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B

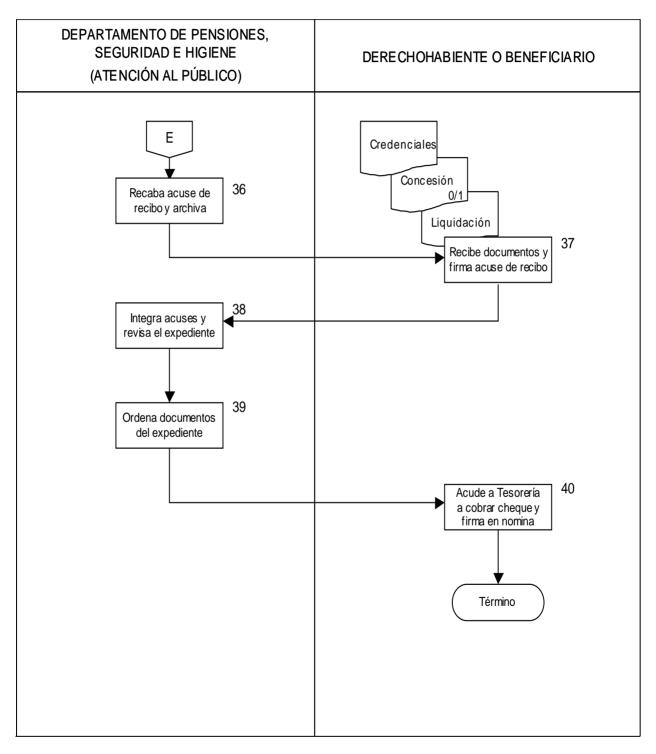


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:

Fecha de autorización				
Día	Mes	Año		
21	12	2007		

No. de Página	
3555	



DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:		Versión:			Fecha Día	de autorizad	ción Año	No. de Página
					21	12	2007	3556
5. REGISTROS								
Nombre del Registro	Alma	cenamiento	Ordenado por		po de nción	Protección		Disposición
Expediente								
Relación de Expedientes								
 ANEXO 1. Catálogo de Documentos Requeridos para Trámites Pensionarios. ANEXO 2. Matrices Documentales de Pensiones. ANEXO 3. Lineamientos para la definición, generación del derecho, monto y compatibilidad de cada pensión. Guía para la Operación del Archivo de Expedientes Pensionarios Compendio de Controles y Catálogos. 								
7. TÉRMINOS DEFINICIO								
 a. Solicitud de Pensión, según el tipo: Solicitud de Pensión Directa M-22 Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador M-23 Solicitud de Pensión por Muerte del Pensionista M-24 Solicitud de Pensión Provisional por Desaparición del Pensionista M-28 b. Hoja Única de Servicios c. Análisis Laboral d. Concesión de Pensión e. Liquidación de Pago ANEXO 1. Catálogo de Documentos Requeridos para Trámite Pensionarios. ANEXO 2. Matrices Documentales de Pensiones. ANEXO 3. Lineamientos para la definición, generación del derecho monto y compatibilidad de cada pensión. 								

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

	DEL PEN	SIUNISTA	4)					
Código:		Versión:		Ī	Fecha	de autoriza	rión	
Coulgo.		version.			Día	Mes	Año	No. de Página
					21	12	2007	3557
9. RESUN	IEN DE CAM	BIOS						
Página		Sección cumento	Re	sum	nen y Mo	tivo del (Cambio	
	Todo el docu	umento	Simplificación, se c se aclaró redacción.	rear	on políti	cas, se	ordenaror	actividades y
	No selece		Newton				NI.	
	Nombre Elaboró		Nombre Revisó					mbre robó
	Liaboro	l l	110130				ΛР	1000

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:		Fecha de autorización		ción	
Coulgo.	Julgo. Version.		Día	Mes	Año	No. de Página
			21	12	2007	3558
					2001	
	Ω	. ANEXOS				
	U	. MILLAUJ)			
DEDADTAMENTO DE	DENSIONES SECTIDIDAD					
FI ANTAMENTO DE	E PENSIONES, SEGURIDAD HIGIENE					TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión	No. de Página
		Día	Mes	Año	No. ue ragilia
		21	12	2007	3559

a. Solicitud de Pensi	ón
Solicitud de Pensión Directa	(M-22)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Solicitud de Pensión Directa Movimiento 22
Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturale Subdirección de Pensiones	us.
Datos del Interesado Apellido Paterno	PARA USO EXCLUSIVO
Apellido Materno (1)	DEL INSTITUTO
Nombre(s)	No. de Control +
Domicilio	R.F.C++
No. Ext. No. Int. Calle	Letras Números Homónimo +
Colonia (2) Código Postal	Sexo
Población o Ciudad	Masculio 1 Femenino 2
Estado	+ LINE TIME 2
Pensión que Solicita 101 Jubilación 102 Edad y Tiempo 103 Invalidez 634 Censatía en de Servicios Edad avanzada	Tipo de Pensión
Radicación del Pago	
Estado Fotografía	Localidad de Pago +
Población o Ciudad Interesado	ac i ago
	Sucursal
	de Pago
Protesto lo necesario	
6)	Fecha de Solicitud +
	Año Mes Día
Firma	
Lugar del Trámite Delegación (15)	Entidad de Trámite 0 0 +
Fecha de Inicio de Pensión: (17) de de 19	
	Año Mes Día
Documentos	
Seguro de Vida (20) Si No	
	+ + + + +
Codificó (23)	
(23)	Cifras de Control "A"
Nombre Firma	Ciras de Control A
Nombre	
Comprobante	OFF. C
(Para el Interesado) 7 No. de	SELLO
Control	26
Nambur (1)	Día Mes Año
Nombre: (1)	(27)
R.F.C. 8 Tipo de Pensión 1	Fecha de Recepción
Favor de presentarse el día (25) de de 19	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Fecha de autorización Día Mes Año 21 12 2007 EVERSO Cédula de Registro (28) (29)	No. de Pági 3560
Dia Mes Año 21 12 2007	
EVERSO	3560
EVERSO Cédula de Registro (28) (29)	
Countries to Hogiene	30
Código Documentos No de Ejemplares No. de Hojas	Revisado
11 Hojas Unicas de Servicios	Si
12 Copia certificada del Acta de Nacimiento del Trabajador	Si
13 Certificado Médico de Invalidez del Trabajador	Si
25 Fotocopia del último Comprobante de Pago como Trabajador	Si
30 Fotografías tamaño infantil	Si
Fotocopia de la Identificación personal del solicitante	Si

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Directa

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:		Fecha	a de autoriza
3			Día	Mes
			21	12

Fecha de autorización			
Día	Mes	Año	
21	12	2007	

No. de Página	
3561	

Clave del formato:

			(M-22)
-			
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
	ANVERSO		
1	Datos del interesado		
	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	El nombre completo de la persona que o la pensión.	origina el derecho a
2	Domicilio		
	Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal Población o Ciudad Estado	La ubicación física y geográfica de la o solicitante de la pensión, considerada le lugar de residencia.	
3	Pensión que Solicita	Cruzar con una "x" el tipo de pensión acuerdo con la edad y/o tiempo de servicio	
4	Radicación del Pago Estado Población o Ciudad	La ubicación geográfica del lugar en interesado le sea enviado su pago de pens	
5	Fotografía del Interesado	La fotografía, tamaño infantil, del interes derecho a la pensión.	ado que origina el
6	Protesto lo necesario Firma	La rúbrica del interesado, autentificando lo	s datos anteriores.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	Fecha	Fecha de autorización		No. de Página
3		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3562

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Directa	Clave del formato:
	(M-22)

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
7	PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO No. de Control	Folio consecutivo compuesto de cinco dígitos (ver "Número de Controles" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
8	R.F.C.	El Registro Federal de Contribuyente que corresponda al interesado, de acuerdo con las reglas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (este registro deberá coincidir con el que aparezca en las Hojas Únicas de Servicios presentadas por el interesado).
9	Homónimo	Código que será estructurado directamente por el sistema computarizado, cuando se identifiquen dos o más registros iguales.
10	Sexo Masculino 1 Femenino 2	El número 1 si el interesado en la pensión es hombre y el 2 si es una mujer.
11	Tipo de Pensión	La clave respectiva, con base en la pensión solicitada por el interesado.
12	Localidad de Pago	La clave que identifica a la Población o Ciudad a donde se enviarán los cheques de pensión mensual (ver Catálogo de "Localidades y Sucursales de Pago" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
13	Sucursal de Pago	La clave que identifica el lugar específico para el cobro de la pensión y que se localiza dentro de la Entidad Federativa solicitada (ver Catálogo de "Localidades y Sucursales de Pago" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
14	Fecha de Solicitud	El año, mes y día en que se formula la solicitud, utilizando dos dígitos para cada concepto.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:		Fecha de autorización				No do Dágino	
3			Día	Mes	Año	ĺ	No. de Página	
			21	12	2007	ĺ	3563	

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Directa	Clave del formato:
	(M-22)

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
	Lugar de Trámite	
15	Delegación:	El nombre de la Entidad Federativa en la que se encuentra instalada la Delegación del ISSSTE.
16	Entidad de Trámite	La clave que identifica a la Entidad Federativa en donde se produce el ingreso de la solicitud al Instituto (ver Catálogo de "Entidades Federativas de Trámite" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
17	Fecha de inicio de Pensión:	El día, mes y año en que deberá iniciarse el pago de la pensión solicitada
18	Año Mes Día	La fecha en que se iniciará el pago de la pensión solicitada, utilizando dos dígitos para cada concepto.
19	Documentos	Los códigos que identifican a los diversos documentos entregados por el interesado (ver el reverso de la solicitud).
20	Seguro de Vida	Cruzar con una "x" la decisión del interesado de continuar o no con los seguros de vida que se le venían descontando cuando se encontraba en activo.
21	Seguro de Vida	Los códigos que identifican al tipo de descuentos que se harán sobre el importe de los cheques de pensión mensual (ver "Descuentos" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
	Codificó	
22	Nombre	El nombre y apellido paterno de la persona adscrita al Área de Atención al Público, que requisitó la solicitud.
23	Firma	La rúbrica de la persona citada en el párrafo anterior.
24	Cifras de Control "A"	La sumatoria de las claves y códigos numéricos que se encuentran localizados en el lado derecho de la solicitud (la operación algebraica se hará tomando como referencia la posición del signo más (+)).

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	: Versión:		Fecha de autorización			No do Dágin	
3			Día	Mes	Año	No. de Págin	
			21	12	2007	3564	

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Directa	Clave del formato:
	(M-22)

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
25	Favor de presentarse el	La fecha en que deberá presentarse el interesado a recibir informes sobre el resultado de su trámite.
26	Sello	El sello oficial usado por el Área de Atención al Público.
27	Día Mes Año Fecha de Recepción	El día, mes y año en que se acepta la solicitud para el trámite de pensión, utilizando dos dígitos por cada concepto.
	REVERSO	
	Cédula de Registro	
28	No. de Ejemplares	La cantidad de tantos que contenga cada documento recibido.
29	No. de Hojas	La cantidad de hojas de que consta cada documento (tomando el total de ejemplares).
30	Revisado	Circular o cruzar la palabra SI, una vez que se haya constatado la fehaciencia de cada uno de los documentos (ver Guías de Revisión de Documentos).

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	1	Fecha de autorización			No do Dágina
3			Día	Mes	Año	No. de Página
			21	12	2007	3565

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Solici	tud de Pensión por Muerte del Trabajador Movimiento 23
Subdirección General de Prestaciones E Subdirección de Pensiones	Económicas, Sociales y Culturale	s
Apellido Paterno Apellido Materno Apellido Materno (1)	ido	PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO
Nombre(s) Calle Colonia Población o Ciudad	No. Ext. No. Int.	No. de Control R.F.C. Letras Números Homónimo Sexo Masculio 1
Estado Pensión que Solicita 206 Viuda 207 Viudo 208 Viud	3 dez e 209 Orfandad	Femenino 2
210 Concubinato 211 Concubin e Hijos	os	Tipo de Pensión LLL+ (
Radicación del Pago Estado Población o Ciudad 4	Fotografía Viuda(o) Concu- bina(rio) Ascendiente Fotografía Hijo(a)	Localidad de Pago
Protesto lo necesario 6 Firma del Solicitante	Fotografía Hijo(a) Fotografía Hijo(a)	Fecha de Solicitud LL LL+
Delegación 15 Lugar del Trámite Fecha del Fallecimiento: 17 de	de 19	Entidad de Trámite L 0 0 0 + (Año Mes Dia
<u>Documentos</u>		
Codificé	Ž1	LIIIIII = (Cifras de Control "B"
± Nombre	Firma	
Comprobante (Para el Interesado)	No. de Control	SELLO 25 Día Mes Año
Nombre: 23 R.F.C.	Tipo de Pensión LLL 1	Fecha de Recepción

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	go: Versión:		Fecha	a de autorizac	ión	No. de Página
· ·			Día	Mes	Año	No. de Pagilla
			21	12	2007	3566

	Cédula de Registro	27)	28)	29
Código	Documentos	No. de Ejemplares	No. de Hojas	Revisado
11	Hojas Unicas de Servicios			Si
12	Copia certificada del Acta de Nacimiento del Trabajador			Si
14	Copia certificada del Acta de Defunción del Trabajador			Si
15	Copia certificada del Acta de Matrimonio			Si
16	Información Testimonial para Acreditar Concubinato			Si
17	Copia certificada del Acta de Nacimiento o de Adopción de los Hijos			Si
18	Copia certificada del Acta de Nacimiento del Viudo o Concubinario			Si
19	Certificado Médico de Incapacidad para trabajar del Viudo o Concubinario			Si
20	Certificado Médico de Incapacidad para trabajar de los Hijos			Si
21	Declaración de Soltería y carencia de trabajo remunerado			Si
22	Constancia de Estudios de Educación Media o Superior			Si
23	Nombramiento de Tutor, Albacea o Herederos			Si
24	Información Testimonial para Acreditar Dependencia Económica			Si
25	Fotocopia del último Comprobante de Pago como Trabajador			Si
30	Fotografías tamaño infantil			Si
	Fotocopia de la identificación personal del solicitante			Si

PERSONALIDAD DE LOS DEUDOS								
Nombre	Carácter +	Sexo +	Escola- ridad +	(AA-MM-DD) Nacimiento +	Año - Mes (AA-MM) Vencimiento +	Cifras de Control "J" =		
(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)		

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	ТІРО В

No. de renglones de Deudos



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización						
Día	Mes	Año				
21	12	2007				

No. de Página	
3567	

			(M-23)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
	ANVERSO		
1	Datos del Trabajador Fallecido	El nombre completo del trabajador que o la pensión por fallecimiento.	originó el derecho a
	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)		
2	Domicilio		
	Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal Población o Ciudad Estado	La ubicación física y geográfica de la considera que legalmente residió el trabaja	
3	Pensión que solicita	Cruzar con una "x" el tipo de pensión o acuerdo con la situación legal de los intere de la pensión).	
4	Radicación del Pago		
	Estado Población o Ciudad	La ubicación geográfica del lugar en dor interesados el envío de su pago de pensió	
5	Fotografía (s) de la Viuda (o), Concubina (rio), Hijo (a) o Ascendiente (s)	La (s) fotografía (s), tamaño infantil, del que solicita (n) la pensión.	(los) interesado (s)
6	Protesto lo necesario Firma del solicitante	La rúbrica del solicitante, autentificando los	s datos anteriores.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página
3568

			(M-23)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
-			
	PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO		
7	No. de Control	Folio consecutivo compuesto de cinco dí de Control" dentro del Compendio de Control	gitos (ver "Número roles y Catálogos).
8	R.F.C.	El Registro Federal de Contribuyente qui vida al trabajador fallecido, de acuero establecidas por la Secretaría de Haciend (este registro deberá coincidir con el qui Hojas Únicas de Servicios presentadas por	do con las reglas la y Crédito Público le aparezca en las
9	Homónimo	Código que será estructurado directame computarizado, cuando se identifiquen de iguales.	
10	Sexo	El número 1 si el trabajador fallecido era h mujer.	nombre y el 2 si era
	Masculino 1 Femenino 2	mujer.	
11	Tipo de Pensión	La clave respectiva, con base en la pensió los beneficiarios.	n solicitada por el o
12	Localidad de Pago	La clave que identifica a la Población o de enviarán los cheques de pensión mensua "Localidades y Sucursales de Pago" dentro Controles y Catálogos).	al (ver Catálogo de
13	Sucursal de Pago	La clave que identifica el lugar específico pensión y que se localiza dentro de la solicitada (ver catálogo de "Localidades Pago" dentro del Compendio de Controles	Entidad Federativa s y Sucursales de
14	Fecha de Solicitud	El año, mes y día en que se formula la dos dígitos para cada concepto.	solicitud, utilizando

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	ТІРО В



25

Sello

1. TRÁMITE DE PENSIÓN (DIRECTA, POR MUERTE DEL TRABAJADOR, POR MUERTE DEL PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN DEL PENSIONISTA)

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3569	

Clave del formato:

				(M-23)
	NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
ı				
	15	Lugar de Trámite Delegación:	El nombre de la Entidad Federativa en la instalada la Delegación del ISSSTE.	que se encuentra
	16	Entidad de Trámite	La clave que identifica a la Entidad Fedel produce el ingreso de la solicitud al Institu "Entidades Federativas de Trámite" dentro Controles y Catálogos).	to (ver catálogo de
	17	Fecha de Fallecimiento	El día, mes y año en que falleció el trabajad	dor.
	18	Año Mes Día	La fecha en que falleció el trabajador, util para cada concepto.	lizando dos dígitos
	19	Documentos	Los códigos que identifican a los dive entregados por el interesado (ver el reverso	
		Codificó		
	20	Nombre	El nombre y apellido paterno de la persor de Atención al Público, que requisitó la soli	
	21	Firma	La rúbrica de la persona citada en el párraf	o anterior.
	22	Cifras de Control "B"	La sumatoria de las claves y códigos encuentran localizados en el lado derecho operación algebraica se hará tomando o	de la solicitud (la
		COMPROBANTE PARA EL SOLICITANTE	posición del signo más (+)).	
	23	Nombre:	El apellido paterno, materno y nombre (s) o pensión por fallecimiento del trabajador.	del solicitante de la
	24	Favor de presentarse el	La fecha en que deberá presentarse el sol informes sobre el resultado de su trámite.	icitante para recibir

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B

El sello oficial usado por el Área de Atención al Público.



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3570	

			(M-23)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
26	Día Mes Año Fecha de Recepción	El día, mes y año en que se acepta la solid de pensión, utilizando dos dígitos para cad	
	REVERSO		
	Cédula de Registro		
27	No. de Ejemplares	Cantidad de tantos que contenga cada doc	umento recibido.
28	No. de Hojas	La cantidad de hojas de que consta (tomando el total de ejemplares).	cada documento
29	Revisado	Circular o cruzar la palabra "SI", una constatado la fehaciencia de cada uno (ver Guías de Revisión de Documentos).	vez que se haya de los documentos
	Personalidad de los Deudos		
30	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre (s) beneficiarios de la pensión.	de cada uno de los
31	Carácter	El código que corresponda de acuerdo cor	1:
		100 = Viuda (o) 150 = Viuda (o) en litigio 101 = 119 = Hijos de la viuda (o) 191 a 199 = Hijos de la viuda (o) incamentalmente 200 = Concubina (rio) 201 a 291 Hijos de la concubina (rio) 291 a 299 = Hijos de la concubina (rio) incamentalmente 300 a 700 = Diferentes grupos familiar anteriores) 800 = Padre o abuelo del trabajador fallecia 900 = Madre o abuela del trabajador fallecia	capacitados física o res (en los rangos do

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:

Fecha de autorización					
Día Mes Año					
21	12	2007			

No. de Página	
3571	

			(IVI-23)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
32	Sexo	El número 1 si el deudo es hombre y 2 si e	l deudo es mujer
	Masculino 1 Femenino 2		
33	Escolaridad	El código que corresponda de acuerdo con 00 = No es necesario el requisito 01 = Cumple con el requisito	:
34	(AA-MM-DD) Nacimiento	La fecha de nacimiento del deudo, utilizan el año, dos para el mes y dos para el día.	do dos dígitos para
35	Año-Mes (AA-MM-) Vencimiento	De cuerdo con el código anotado en el escarácter: - Si el código termina en cero, se identificacon 99-99 Si el código contiene los números 91 al dos posiciones, se identificará el vencimie Si el código contiene los números 01 últimas posiciones, se identificará el vencimies siguientes términos:	cará el vencimiento 99 en sus últimas ento con 99-99. al 19 en sus dos
		 En deudos menores de 18 años, se anota en que podrán disfrutar de la pensión. 	ará la edad máxima
		Ejemplo: Nacimiento = 70-01-13 Vencimiento = 88-01	
		 En deudos mayores de 18 años, s posterior a la fecha de la solicitud. De co años, se ajustará el vencimiento a la fec- los 25 de edad. 	ntar con más de 24
		Ejemplo: Solicitud = 87-01-13 Vencimiento =88-01	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Trabajador

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código: Versión:		Fecha de autorización			No. de Página	
3			Día	Mes	Año	No. de Página
			21	12	2007	3572

			(IVI-23)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
36	Cifras de Control "J"	La sumatoria de los códigos numéricos que renglón.	ue aparecen en el
37	No. de renglones de Deudos	La cantidad de renglones que se haya utiliz los deudos del trabajador fallecido.	ado para anotar a

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

ódigo: Versión:		Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
3.		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3573

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Solicit	ud de Pensión por Muerte del Pensionista Movimiento 24	
Subdirección General de Prestacione: Subdirección de Pensiones	s Económicas, Sociales y Culturale	es	_
Datos del Pensionista Fal	lecido	PARA USO EXCLUSIVO	ī
Apellido Paterno Apellido Materno 1		DEL INSTITUTO	
Nombre(s)		No. de Control ++	7
Domicilio	No. Ext. No. Int.	R.F.C. Letras Números	(<u>8</u>)
Calle		Homónimo++	9
Colonia (2) Población o Ciudad	Código Postal	No. de Pensionista	(10)
Estado			
Pensión que Solicita	a		Ī
313 Viuda 314 Viudo 315 Vi	udez e 316 Orfandad		
□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □	ijos	Tipo de Pensión +	(11)
317 Concubinato 318 Concub	inato 319 Ascendencia	Cuota Diaria	
e Hijos		de Pensión	12)
Radicación del Pago	Fotografía		Ī
Estado	Viuda(o) Concu- Fotografía	Localidad	
Población o Ciudad 4	bina(rio) Ascendiente Hijo(a)	de Pago	(13)
		Sucursal de Pago	14
Protesto lo necesario	5		
	Fotografía Fotografía Hijo(a)	Fecha de	
6		Solicitud LL LL+	(15)
Firma del Solicitante			
Lugar del Trámite		Entidad	
Delegación (16)		de Trámite	\sim
Fecha del Fallecimiento: (18) de	de 19	Año Mes Día	(19)
Documentos			(20)
		ب ب ب ب ب	
Codificó			
(21)	(22)	= Cifras de Control "C"	23
Nombre	Firma		
Comprobante	_		
(Para el Interesado)	7 No. de	SELLO	
	Control	26 Día Mes Año	
danahara (2)			
Nombre: (24)		(27)	
R.F.C.	8 Tipo de Pensión []	11) Fecha de Recepción	
Favor de presentarse el día 25 de	de 19		

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE

TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

(38)

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No do Dágina
3		Día	Mes	Año	No. de Página
		21	12	2007	3574

	Cédula de Registro	28	29	30
Código	Documentos	No. de Ejemplares	No. de Hojas	Revisado
12	Copia certificada del Acta de Nacimiento del Pensionista			Si
14	Copia certificada del Acta de Defunción del Pensionista			Si
15	Copia certificada del Acta de Matrimonio			Si
16	Información Testimonial para Acreditar Concubinato			Si
17	Copia certificada del Acta de Nacimiento o de Adopción de los Hijos			Si
18	Copia certificada del Acta de Nacimiento del Viudo o Concubinario			Si
19	Certificado Médico de Incapacidad para trabajar del Viudo o Concubinario			Si
20	Certificado Médico de Incapacidad para trabajar de los Hijos			Si
21	Declaración de Soltería y carencia de trabajo remunerado			Si
22	Constancia de Estudios de Educación Media o Superior			Si
23	Nombramiento de Tutor, Albacea o Herederos			Si
24	Información Testimonial para Acreditar Dependencia Económica			Si
25	Fotocopia del último Comprobante de Pago como Pensionista			Si
27	Reporte de cheques de pensión cancelados			Si
30	Fotografías tamaño infantil			Si
	Fotocopia de la identificación personal del solicitante			Si

PERSONALIDAD DE LOS DEUDOS						
Nombre	Carácter +	Sexo +	Escola- ridad +	(AA-MM-DD) Nacimiento +	Año - Mes (AA-MM) Vencimiento +	Cifras de Control "J" =
(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
))		

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B

No. de renglones de Deudos



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Pensionista

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3575	

			(M-24)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
		I	
	ANVERSO		
1	Datos del Pensionista Fallecido		
	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	El nombre completo del pensionista dire derecho a la pensión.	ecto que originó el
2	Domicilio		
	Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal Población o Ciudad Estado	La ubicación física y geográfica de la considera que legalmente residió el pensio	
3	Pensión que solicita	Cruzar con una "x" el tipo de pensión o acuerdo con la situación legal de los intere de la pensión).	
4	Radicación del Pago		
	Estado Población o Ciudad	La ubicación geográfica del lugar en dor interesados el envío de su pago de pensió	
5	Fotografía (s) de la Viuda (o), Concubina (rio), Hijo (a) o Ascendiente (s)	La (s) fotografía (s), tamaño infantil, del (que solicita (n) la transmisión de pensión.	los) beneficiario (s)
6	Protesto lo necesario Firma del solicitante	La rúbrica del solicitante, autentificando los	datos anteriores.
		I .	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B
E THOIEINE	111 0 5



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3576	

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Pensionista	Clave del formato:
	(M-24)

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
	PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO	
7	No. de Control	Folio consecutivo compuesto de cinco dígitos (ver "Número de Control" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
8	R.F.C.	El Registro Federal de Contribuyente que correspondió en vida al pensionista que generó el derecho, de acuerdo con las reglas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9	Homónimo	Código que será estructurado directamente por el sistema computarizado, cuando se identifiquen dos o más registros iguales.
10	No. de Pensionista	El número que asignó el Instituto al pensionista cuando le fue concedido el beneficio
11	Tipo de Pensión	La clave respectiva, con base en la pensión solicitada por el ó los beneficiarios.
12	Cuota Diaria de Pensión	La cantidad diaria de pensión vigente de acuerdo con la fecha en que falleció el pensionista
13	Localidad de Pago	La clave que identifica a la Población o Ciudad a donde se enviarán los cheques de pensión mensual (ver Catálogo de "Localidades y Sucursales de Pago" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
14	Sucursal de Pago	La clave que identifica el lugar específico para el cobro de la pensión y que se localiza dentro de la Entidad Federativa solicitada (ver Catálogo de "Localidades y Sucursales de Pago" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
15	Fecha de Solicitud	El año, mes y día en que se formula la solicitud, utilizando dos dígitos para cada concepto.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3577	

Instru	ictivo de formato: Solicitud de P	Pensión por Muerte del Pensionista	Clave del formato: (M-24)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
	Lugar de Trámite		

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
	Lugar de Trámite	
16	Delegación:	El nombre de la Entidad Federativa en la que se encuentra instalada la Delegación del ISSSTE.
17	Entidad de Trámite	La clave que identifica a la Entidad Federativa en donde se produce el ingreso de la solicitud al Instituto (ver Catálogo de "Entidades Federativas de Trámite" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
18	Fecha de Fallecimiento	El día, mes y año en que falleció el pensionista.
19	Año Mes Día	La fecha en que falleció el pensionista, utilizando dos dígitos para cada concepto.
20	Documentos	Los códigos que identifican a los diversos documentos entregados por el (los) solicitante (s) (ver el reverso de la solicitud
	Codificó	
21	Nombre	El nombre y apellido paterno de la persona adscrita al Área de Atención al Público, que requisitó la solicitud.
22	Firma	La rúbrica de la persona citada en el párrafo anterior.
23	Cifras de Control "C"	La sumatoria de las claves y códigos numéricos que se encuentran localizados en el lado derecho de la solicitud (la operación algebraica se hará tomando como referencia la posición del signo más (+)).

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Pensionista

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha	de autorizac	ión
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3578	

			(M-24)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
	COMPROBANTE PARA EL SOLICITANTE		
24	Nombre:	El apellido paterno, materno y nombre (s) pensión por fallecimiento del pensionista	del solicitante de la
25	Favor de presentarse el	La fecha en que deberá presentarse el so informes sobre el resultado de su trámite.	licitante para recibir
26	Sello	El sello oficial usado por el Área de Atencio	ón al Público.
27	Día Mes Año Fecha de Recepción	El día, mes y año en que se acepta la solid de pensión, utilizando dos dígitos para cad	
	REVERSO		
	Cédula de Registro		
28	No. de Ejemplares	Cantidad de tantos que contenga cada doc	cumento recibido.
29	No. de Hojas	La cantidad de hojas de que consta (tomando el total de ejemplares	cada documento
30	Revisado	Circular o cruzar la palabra SI, una constatado la fehaciencia de cada uno (ver Guías de Revisión de Documentos).	
31	Personalidad de los Deudos Nombre	El apellido paterno, materno y nombre (s) beneficiarios de la pensión.	de cada uno de los

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3579	

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Pensionista	Clave del formato:
	(M-24)

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
32	Carácter	El código que corresponda de acuerdo con: 100 = Viuda (o) 150 = Viuda (o) en litigio 101 = 119 = Hijos de la viuda (o) 191 a 199 = Hijos de la viuda (o) incapacitados física o mentalmente 200 = Concubina (rio) 201 a 291 Hijos de la concubina (rio) 291 a 299 = Hijos de la concubina (rio) incapacitados física o mentalmente 300 a 700 = Diferentes grupos familiares (en los rangos anteriores 800 = Padre o abuelo del pensionista fallecido 900 = Madre o abuela del pensionista fallecido
33	Sexo	900 = Madre o abdela del perisionista fallecido
	Masculino 1 Femenino 2	El número 1 si el deudo es hombre y el 2 si es mujer
34	Escolaridad	El código que corresponda de acuerdo con: 00 = No es necesario el requisito 01 = Cumple con el requisito
35	(AA-MM-DD) Nacimiento	La fecha de nacimiento del deudo, utilizando dos dígitos para el año, dos para el mes y dos para el día.
36	Año-Mes (AA-MM) Vencimiento	 De cuerdo con el código anotado en el espacio destinado al carácter: Si el código termina en cero, se identificará el vencimiento con 99-99. Si el código contiene los números 91 al 99 en sus últimas dos posiciones, se identificará el vencimiento con 99-99. Si el código contiene los números 01 al 19 en sus dos últimas posiciones, se identificará el vencimiento en los siguientes términos:

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD	TIDO D
E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión por Muerte del Pensionista

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3580	

			(M-24)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
		T	
		 En deudos menores de 18 años, se anot en que podrán disfrutar de la pensión. Ejemplo: Nacimiento = 70-01-13 	ará la edad máxima
		Vencimiento = 88-01	
		 En deudos mayores de 18 años, s posterior a la fecha de la solicitud. De col años, se ajustará el vencimiento a la feci los 25 de edad. Ejemplo: Solicitud = 87-01-13 Vencimiento =88-01 	ntar con más de 24
37	Cifras de Control "J"	La sumatoria de los códigos numéricos o renglón.	que aparecen en el
38	No. de renglones de Deudos	La cantidad de renglones que se haya util los deudos del pensionista fallecido.	izado para anotar a

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

código: Versión:		Fecha de autorización			No. de Página
3		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3581

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		Solicitud de Pensión Provisional por Desaparición del Pensionista Movimiento 28	
Subdirección General de Prestaciones I Subdirección de Pensiones	Económicas, Sociales y Culturale	es	
Datos del Pensionista Desapa	recido	PARA USO EXCLUSIVO	
Apellido Paterno Apellido Materno 1		DEL INSTITUTO	
Nombre(s)		No. de Control +	7
Domicilio		R.F.C.	8
Calle	No. Ext. No. Int.	Letras Números Homónimo +	9
Colonia (2)	Código Postal		
Población o Ciudad Estado		No. de Pensionista +	(10
			!
Pensión que Solicita	3		
	nyuge 423 Hijos		
Superstite Superstite Su	perstite	Tipo de Pensión	(11
424 Concubinato 425 Concubin	ato 426 Ascendencia		
e Hijos		Cuota Diaria de Pensión	12
Radicación del Pago	Fotografía Viuda(o)		
Estado	Concu- Fotografía bina(rio)	Localidad +	13
Población o Ciudad (4)	Ascendiente Hijo(a)	Sucursal	
	5	de Pago	(14)
Protesto lo necesario			
<u>(6)</u>	Fotografía Fotografía Hijo(a) Hijo(a)	Fecha de Solicitud +	(15
	1 3,2(2)	Año Mes Día	•
Firma del Solicitante			!
Lugar del Trámite		Entidad	l
Delegación 16		de Trámite	17
Ultimo mes cobrado por el desaparecido: (13	8)		
Fecha de inicio de Pensión: (19) de	de 19	Año Mes Día	(20
Documentos			(21)
		+ + + + +	<u> </u>
Codificó	23)		24
		Cifras de Control "F"	
Nombre	Firma		
Comprobante			
(Para el Solicitante)	No. de	SELLO	
	Control	27)	
Nombre: (25)		Día Mes Año 28	
R.F.C. [] [] [] [] [] [8]	Tipo de Pensión		
No. de Pensionista		Fecha de Recepción	
Favor de presentarse el día (26) de	de 19		

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD
E HIGIENE



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización			No. do Dágino	
· ·			Día	Mes	Año	No. de Página
			21	12	2007	3582

	Cédula de Registro	29	30	(31)
Código	Documentos	No. de Ejemplares	No. de Hojas	Revisad
12	Copia certificada del Acta de Nacimiento del Pensionista			Si
15	Copia certificada del Acta de Matrimonio			Si
16	Información Testimonial para Acreditar Concubinato			Si
17	Copia certificada del Acta de Nacimiento o de Adopción de los Hijos			Si
18	Copia certificada del Acta de Nacimiento del Esposo Superstite			Si
19	Certificado Médico de Incapacidad para trabajar del Esposo Superstite			Si
20	Certificado Médico de Incapacidad para trabajar de los Hijos			Si
21	Declaración de Soltería y carencia de trabajo remunerado			Si
22	Constancia de Estudios de Educación Media o Superior			Si
23	Nombramiento de Tutor, Albacea o Herederos			Si
24	Información Testimonial para Acreditar Dependencia Económica			Si
25	Fotocopia del último Comprobante de Pago como Trabajador			Si
26	Copia certificada de la Denuncia de Desaparición del Pensionista			Si
27	Reporte de cheques de pensión cancelados			Si
30	Fotografías tamaño infantil			Si
	Fotocopia de la identificación personal del solicitante	'		Si

PERSONALIDAD DE LOS BENEFICIARIOS							
Nombre	Carácter +	Sexo +	Escola- ridad +	(AA-MM-DD) Nacimiento +	Año - Mes (AA-MM) Vencimiento +	Cifras de Control "J" =	
(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	ТІРО В

No. de renglones de Beneficiarios



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Provisional por Desaparición del

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	
•		

Fecha de autorización						
Día	Día Mes					
21	12	2007				

No. de Página	
3583	

rensi	Unista		(IVI-28)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
1			
	ANVERSO		
1	Datos del Pensionista Desaparecido		
	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	El nombre completo del pensionista o originó el derecho a la pensión directa.	desaparecido que
2	Domicilio		
	Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal Población o Ciudad Estado	La ubicación física y geográfica de la casa que legalmente residió el pensionista desapa	
3	Pensión que solicita	Cruzar con una "x" el tipo de pensión qu acuerdo con la situación legal de los interesa de la pensión provisional.	
4	Radicación del Pago		
	Estado Población o Ciudad	La ubicación geográfica del lugar en dono interesados el envío de su pago de pensión	
5	Fotografía (s) de la Esposa (o), Concubina (rio), Hijo (a) o Ascendiente (s)	La (s) fotografía (s), tamaño infantil, del (l que solicita (n) la pensión.	os) interesado (s)
6	Protesto lo necesario Firma del solicitante	La rúbrica del solicitante, autentificando los d	latos anteriores.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3584	

Pensionista (M-28)	
Pensionista (M-28)	

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
	PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO	
7	No. de Control	Folio consecutivo compuesto de cinco dígitos (ver "Número de Control" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
8	R.F.C.	El Registro Federal de Contribuyente que correspondió al pensionista que generó el derecho, de acuerdo con las reglas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9	Homónimo	Código que será estructurado directamente por el sistema computarizado, cuando se identifiquen dos o más registros iguales.
10	No. de Pensionista	El número que asignó el Instituto al pensionista desaparecido cuando le fue concedido el beneficio.
11	Tipo de Pensión	La clave respectiva, con base en la pensión solicitada por el o los beneficiarios.
12	Cuota Diaria de Pensión	La cantidad diaria de pensión que disfrutaba el pensionista en la fecha de su desaparición.
13	Localidad de Pago	La clave que identifica a la Población o Ciudad a donde se enviarán los cheques de pensión mensual (ver Catálogo de "Localidades y Sucursales de Pago" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
14	Sucursal de Pago	La clave que identifica el lugar específico para el cobro de la pensión y que se localiza dentro de la Entidad Federativa solicitada (ver catálogo de "Localidades y Sucursales de Pago" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).
15	Fecha de Solicitud	El año, mes y día en que se formula la solicitud, utilizando dos dígitos para cada concepto.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Pensionista

1. TRÁMITE DE PENSIÓN (DIRECTA, POR MUERTE DEL TRABAJADOR, POR MUERTE DEL PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN **DEL PENSIONISTA)**

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Provisional por Desaparición del

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	
•		

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3585	

Pensionista			(M-28)
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
	Lugar de trámite		
16	Delegación:	El nombre de la Entidad Federativa en la instalada la Delegación del ISSSTE.	a que se encuentra
17	Entidad de Trámite	La clave que identifica a la Entidad Federativa en donde se produce el ingreso de la solicitud al Instituto (ver catálogo de "Entidades Federativas de Trámite" dentro del Compendio de Controles y Catálogos).	
18	Último mes cobrado por el desaparecido	El nombre del último mes en que el pensionista cobró su cheque.	
19	Fecha de Inicio de Pensión	El día, mes y año en que debe iniciarse el pago de la pensión provisional.	
20	Año Mes Día	La fecha en que inicia la pensión provisional, utilizando dos dígitos para cada concepto.	
21	Documentos	Los códigos que identifican a los div entregados por el interesado (ver el revers	
	Codificó		
22	Nombre	El nombre y apellido paterno de la perso de Atención al Público, que requisitó la soli	na adscrita al Área icitud.
23	Firma	La rúbrica de la persona citada en el párra	
24	Cifras de Control "F"	La sumatoria de las claves y códigos encuentran localizados en el lado derecho operación algebraica se hará tomando posición del signo más (+)).	o de la solicitud (la

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3586	

Pensionista (M-28)	
Pensionista (M-28)	

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
	COMPROBANTE PARA EL SOLICITANTE	
25	Nombre:	El apellido paterno, materno y nombre (s) del solicitante de la pensión provisional por desaparición del pensionista.
26	Favor de presentarse el	La fecha en que deberá presentarse el solicitante para recibir informes sobre el resultado de su trámite.
27	Sello	El sello oficial usado por el Área de Atención al Público.
28	Día Mes Año Fecha de Recepción	El día, mes y año en que se acepta la solicitud para el trámite de pensión provisional, utilizando dos dígitos para cada concepto.
	REVERSO	
	Cédula de Registro	
29	No. de Ejemplares	La cantidad de tantos que contenga cada documento recibido.
30	No. de Hojas	La cantidad de hojas de que consta cada documento (tomando el total de ejemplares).
31	Revisado	Circular o cruzar la palabra SI, una vez que se haya constatado la fehaciencia de cada uno de los documentos (ver Guías de Revisión de Documentos).
	Personalidad de los Beneficiarios	
32	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre (s) de cada uno de los beneficiarios de la pensión.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página	
3587	

Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Provisional por Desaparición del	Clave del formato:
Pensionista	(M-28)

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE
33	Carácter	El código que corresponda de acuerdo con: 100 = Esposa (o) supérstite. 150 = Esposa (o) supérstite en litigio. 101 = 119 = Hijos de la Esposa (o) supérstite. 191 a 199 = Hijos de la Esposa (o) supérstite incapacitados física o mentalmente. 200 = Concubina (rio). 201 a 291 Hijos de la concubina (rio). 291 a 299 = Hijos de la concubina (rio) incapacitados física o mentalmente. 300 a 700 = Diferentes grupos familiares (en los rangos
		anteriores. 800 = Padre o Abuelo del pensionista directo desaparecido. 900 = Madre o Abuela del pensionista directo desaparecido.
34	Sexo	
	Masculino 1 Femenino 2	El número 1 si el beneficiario es hombre y el 2 si es mujer
35	Escolaridad	El código que corresponda de acuerdo con: 00 = No es necesario el requisito 01 = Cumple con el requisito
36	(AA-MM-DD) Nacimiento	La fecha de nacimiento del beneficiario, utilizando dos dígitos para el año, dos para el mes y dos para el día.
37	Año-Mes (AA-MM) Vencimiento	Invariablemente, se determinará en dos (2) años posteriores a la fecha en que se inicie el pago de la pensión provisional.
		Ejemplo: Fecha de inicio de pensión = 86-01-01 vencimiento =87-12
		NOTA: La fecha de vencimiento del disfrute de la pensión, podrá variar de acuerdo a los límites de edad establecidos por la Ley del ISSSTE para los hijos.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Solicitud de Pensión Provisional por Desaparición del

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Clave del formato:

Código:	Versión:	Fecha de autorización			No. de Página
3		Día	Mes	Año	No. ue Pagilia
		21	12	2007	3588

Pensionista (M-28)NO. **NOMBRE DEBE ANOTARSE** 38 Cifras de Control "J" La sumatoria de los códigos numéricos que aparecen en el renglón. La cantidad de renglones que se haya utilizado para anotar a 39 No. de renglones de beneficiarios los deudos del pensionista desaparecido.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno Apellido Materno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 D. Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonis PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS C 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S).		Fecha Día	a de autorización Mes Año	<u> </u>	lo. de Pá	
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DE Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), PERIODO DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA		21	12 200	_	3589	
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DE Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), PERIODO DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA						
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ Apellido Paterno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DE Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (B) BAJA(S), REINGRESO(S), PERIODO DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA						
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno Apellido Materno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DL Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MO T I V O DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA						
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno Apellido Materno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DL Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MO T I V O DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA						
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno Apellido Materno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DL Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MO T I V O DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA						
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno Apellido Materno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DL Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MO T I V O DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA						
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA Apellido Paterno Apellido Materno DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 DL Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonia PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO: (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MO T I V O DEL día mes año día mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA	loja Única de S	Servicios				
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO	•					
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO						
DATOS DEL TRABAJADOR NOMBRE COMPLETO	UBDIRECCION DE ADMINIS	TRACION				
NOMBRE COMPLETO	ODDINECCION DE ADMINIO	TRACION				
NOMBRE COMPLETO LOPEZ PEÑA	GERENCIA DE PERSON	NAL				
NOMBRE COMPLETO	HOJA UNICA DE SERVIC	CIOS			HOJA DE	
LOPEZ	HOUR DIVIOR DE SERVIC	J. 00			1	
Apellido Paterno					•	
DOMICILIO COMPLETO DR. BALMIS 120 20 D DR. BALMIS 120 20 D D Calle, Av., Calz., Etc. No. Ext. o Int. Colonis PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO : (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CIONIMISTO 16-03-83 Y TRES) Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), PERIODO PUES DEL AL CATE día mes año día mes año DEL AL CATE DEL CATE DEL D	DULCE GLORIA Nombre (s)	LOPD-460706 R.F.C.		Homoni	mo	
DR. BALMIS	Nombre (s)	R.F.C.		ПОПІОПІ	mo	
PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E. FECHA DE INGRESO : (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), MO T I V O PERIODO PUES DEL AL CATE día mes año DEL CATE DEL CATE DEL CATE DEL CATE DEL CATE DEL CATE DE CATE DEL CATE DE	OCTORES	`06030	MEXICO DISTRIT			
FECHA DE INGRESO : (DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CO 16-03-83 Y TRES) Con Número Con Letra (día, mes y a MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA(S), REINGRESO(S), PERIODO DEL AL día mes año	a, Barrio o Secc.	C. P.	Ciudad	Esta	ado	
16-03-83						
Con Número Con Letra (día, mes y a	CHENTA F	ECHA DE BAJA: (TR	EINTA Y UNO DE ENERO [DE MIL NOVECIE	NTOS	
MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIO LA (\$) BAJA(\$), REINGRESO(\$), M	~ - \		OVENTA Y TRES)			
PERIODO PUES	•	Con Número	Con Letra (día	i, mes y año)		
M O T I V O DEL AL OTE	, LICENCIA(S) Y/O SUSPEN	NCION(ES)				
dia mes año dia mes año dia mes año BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90	UESTO O SUELDO SOBRE COMPEN-		MPEN- QUINQUENIOS	OTRAS PER- CEPCIONES	TOTA	
BAJA POR RENUNCIA 15 02 89 31 08 76 REINGRESO 01 01 90 LIC. S/SDO. NINGUNA	EGORIA BASICO	SUELDO SA	CION QUINQUENIUS	SUJETAS A APOR- TACIONES AL ISSSTE	(PESOS	
LIC. S/SDO. NINGUNA				IACIONES AC ISSSIE	(12000	
OBSERVACIONES :						
OBSERVACIONES:						
OBSERVACIONES :						
OBSERVACIONES:						
OBSERVACIONES:						

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

digo:					Versión:				Fecha de auto		No. de Pág
									Día Mes		
									21 12	2007	3590
PERCE	PCIO	NES (QUE A	PORT	ARON AL FONDO	DEL ISSSTE					
	PF	RIOD	0		PUESTO O	SUELDO	SOBRE		QUINQUENIOS	OTRAS PERCEP-	TOTAL
DE		T	AL		CATEGORIA	BASICO	SUELDO	COMPENSACION		CIONES SUJETAS A APORTACIONES DEL	(PESOS)
DIA MES	_	O DIA	_	ΔÑΟ	CATEGORIA	DAGICO	JULLDU	COWIFEINSACION	ANTIGUEDAD)	ISSSTE	(1 2003)
16 03	\neg	$\overline{}$		83	T02831	20.59	7.21	1	ANTIGOLDAD)		27.79
01 07	_	_	_	05	T02831	20.59	8.23				28.82
01 08	-	_	-	83	102001	18.95	7.58				26.50
16 10	_	_	-	84		21.95	8.78				30.7
01 09	_	_	+	84		24.48	9.79				34.2
01 01	_	_	-	85		196.22					196.2
16 03	3 86	31	03	87		256.07					256.0
01 04	1 87	7 31	05	87		307.28					307.2
01 06	6 87	15	08	87		362.60					362.6
16 08	87	15	10	87		294.80					294.8
16 10) 87	31	12	87		361.42					361.4
01 01	1 88	30	06	88		446.72					446.7
01 07	7 88	31	12	88		826.79					726.7
01 01	1 89	15	02	89		909.47					909.4
01 01	_	_	_	90		3 024.00		1			3 024.0
16 11	_	_		93	OC DECDONGADI	3 151.33	CIONIVIA DEL	COLICITANITE			3 151.3
NOMBR	E(S)				OS RESPONSABLE	:2 DE LA EXPEDI					
			VERIF	-ICO			AUT	ORIZO		SOLICIT	ANIE
	MA	RTHA	VALD	EZ SA	ANCHEZ	(C.A. GONZALO	TORRES VAZQUE	Z	LOPEZ PEÑA DI	JLCE GLORIA
NOTA:		Est) No	ado y se ace	la Ley eptará	de Responsabilida este documento cu	de conformidad co des para los Servi ando no contenga	n la Ley del Instit dores Públicos. sello oficial, pres	ente raspaduras, e	/ Servicios Sociales	de los Trabajadores de irma del responsable d Estado.	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Instructivo de formato: Hoja Única de Servicios

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:		Fecha de autorización			No. de Página
			Día	Mes	Año	No. ue ragilia
			21	12	2007	3591

NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE			
1	LOGOTIPO	El logotipo de la Dependencia, Entidad u Organismo incorporado al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.			
2	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	El nombre completo o razón social de la Dependencia, Entidad u Organismo que expide la hoja Única de Servicios.			
3	HOJADE El número consecutivo de la hoja y el total de éstas utili				
	DATOS DEL TRABAJADOR				
4	NOMBRE COMPLETO	Los apellidos paterno y materno, así como el nombre completo del ex - trabajador a favor de quien se expide la Hoja Única de Servicios.			
5	R.F.C	El registro Federal de Contribuyentes que corresponde al ex- trabajador, de acuerdo a las reglas establecidas por la Secretaría de Hacienda. y Crédito Público (deberá confrontarse invariablemente con tos datos contenidos en el Acta de Nacimiento).			
6	HOMONIMIA	Este espacio permanecerá en blanco.			
6ª	C.U.R.P.	El número de la Clave Única de Registro de Población expedido por la Secretaría de Gobernación.			
7	DOMICILIO COMPLETO	La ubicación física y geográfica de la casa que habita el ex – trabajador, considerada legalmente como su lugar de residencia.			

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	No. de Página	
ŭ		Día	Mes	Año	No. ue ragilia
		21	12	2007	3592

Instru	ictivo de formato: Hoja Unica de	Clave del formato:	
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
	PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE		
8	FECHA DE INGRESO CON NÚMERO	La fecha en que el ex - trabajador com cotización al Instituto, utilizando dos dígitos el mes y dos para el año.	
		NOTA: La Dependencia, Entidad u Organismo que de Servicios, reconocerá exclusivamente el trabajador cotizó al Instituto bajo contrato consecuencia, será rechazado el docum reconocer un tiempo de cotización distinto.	tiempo en que el ex - laboral con ésta; por
8ª	FECHA CON INGRESO CON LETRA	La fecha en que el ex - trabajador com cotización al Instituto, señalando el día, mes	
9	FECHA DE BAJA CON NÚMERO	El día, mes y año en que el ex - trabaja cotización al ISSSTS, utilizando dos dígitos	
		NOTA: La Dependencia, Entidad u Organismo que de Servicios hará coincidente esta fecha co ex - trabajador devengó su último sueldo.	
9 ^a	FECHA DE BAJA CON LETRA	La fecha en que el ex - trabajador generó s Instituto, señalando el día, mes y año.	su última cotización al

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Código:	Versión:		Fecha	a de autorizac	ión	No. de Página
		Día	Mes	Año	No. ue ragilia	
			21	12	2007	3593

Instru	ictivo de formato: Hoja Única de	e Servicios	Clave del formato:
NO.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
	MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIÓ LA(S) BAJA(S); REINGRESO(S), LICENCIA(S) Y/O SUSPENSIÓN(ES)		
10	MOTIVO	La causa que originó la interrupción de coti	izaciones al Instituto.
11	PERIODO	Las fechas de inicio y término de las licer así como las fechas en que sucedió la b servicio, utilizando dos dígitos para el día, o para el año.	aja o el reingreso al
12	PUESTO	La categoría o plaza que tenía asignad cuando ocurrió la baja, el reingreso la liceno	
13	- SUELDO BÁSICO - SOBRESUELDO - COMPENSACIÓN - QUINQUENIOS - OTRAS PERCEPCIONES SUJETAS A APORTACIONES AL INSTITUTO - TOTAL (PESOS)	El desglose de las percepciones mensuale el trabajador, exclusivamente por el registraron las licencias o suspensiones acumulado	periodo en que se
14	OBSERVACIONES	Este <i>espacio</i> se utilizará solo para invalida de Servicios expedida en fecha anterior.	ar alguna Hoja Única

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Códio	Código: Versión:		Fecha de autoriza			ción	No. de Página		
1					Día	Mes	Año		,
					21	12	2007		3594
la a tau		llaia lĺaiaa al	- Oi-i						dal fama ata.
instru	uctivo de formato:	Hoja Unica d	e Servicios				CI	ave	del formato:
NO.	NOMBI	RE			DEBE A	ANOTARS	Ε		
	1		1						
	PERCEPCIONE								
	APORTARON A								
	DEL INSTITUTO)							
4.5	DEDIODO								
15	PERIODO		Las fechas entre l						bio el conjunto
			de percepciones m	nens	uales of	ojeto de d	otizacio	on.	
			NOTA						
			NOTA	.41a:			4		
			La fecha final del						
			Hoja Única de ser			ra ser co	inciden	ie c	on la lecha de
			baja anotada en el	anv	e150.				
16	PUESTO		La categoría o p	laza	aue te	nia acin	nada e	م اد	v - trahajador
10	1 02310		durante el periodo				ilaua e	, C	x - trabajador
			durante el periodo	uc i	CICICIICI	a.			
17	- SUELDO BÁSI	CO							
	- SOBRESUELD								
	- COMPENSACI	_							
	- QUINQUENIOS								
	- OTRAS PERC								
	SUJETAS A	21 0101120							
	APORTACION	ES AI							
	INSTITUTO								
	- TOTAL (PESO	S)	El desglose de las	s pei	rcepcion	nes mens	uales d	deve	engadas por el
		-,	ex – trabajador,						
1			i abajadoi,	57.0	. J. J. G. G. I I I	<u> </u>	J. PO		. <u> 900 00</u>

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B

mantuvieron sin cambio así como el total acumulado.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

Códig	jo:	Versión:			Día	de autoriza	Año		No. de Página
Instru	activo de formato:	l Hoja Única de	e Servicios		21	12	2007 Clav	ve	del formato:
NO. NOMBRE			DEBE ANOTARSE						
	NOMBRE(S) Y F DE LOS RESPO DE LA EXPEDIO DEL SOLICITAN	NSABLÉS CIÓN Y LA							
18	VERIFICÓ		El nombre y firma autógrafa del servidor públic correcta requisitación de la Hoja Única de Servici				co	que revisó la s.	
19	AUTORIZÓ		El nombre y firma autógrafa del servidor público que aprueba emisión de la Hoja Única de Servicios.						que aprueba la
20	SELLO OFICIAL	-	El sello generalmente utilizado por la Dependencia, E Organismo que expide la Hoja Única de Servicios, mis otorga validez oficial a dicho documento.						
21	ade	ede 19	Lugar y fecha de	elabo	ración de	∍ la Hoja	Única do	e S	Servicios.
22	SOLICITANTE		El nombre y firma se expide la Hoja				abajador	а	favor de quien

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Página

ódigo: Versión:		Fecha de autorización				No. de Pá
ŭ		Día	Mes	Año		No. ue ra
		21	12	2007		3596

Hoja Única de Servicios

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe encontrarse completo, de conformidad con el número de tantos que en el mismo documento se definen.
- Debe ser el original del formato autorizado, como Hoja Única de Servicios, impreso oficialmente por la Dependencia, Entidad o Agrupación en la que prestó sus servicios.
- Debe contener las firmas autógrafas de los Servidores Públicos acreditados ante el Instituto, así como el sello estampado por el Área de expedición.

De su contenido

- El nombre completo del ex-trabajador, debe coincidir con el que aparece en todos los requisitos documentales exigidos, de acuerdo ron el tipo de prestación económica solicitada.
- El Registro Federal de Contribuyente, debe concordar con el que esta asentado en los requisitos documentales que lo contengan.
- La descripción del Domicilio, no es indispensable que sea igual a la anotada en otros requisitos documentales (el único domicilio válido para efectos de la concesión y el pago del beneficio, será el que proporcione el interesado en la Solicitud de Pensión).
- En el caso por muerte del trabajador la fecha de baja definitiva, será la de su fallecimiento.
- Asimismo, las fechas de ingreso y baja del ex-trabajador, deben estar comprendidas dentro del periodo en que la Dependencia, Entidad o Agrupación se mantuvo o ha mantenido incorporada al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE (ver Catálogo de Vigencia de Ramos).
- En las licencias o suspensiones sin goce de sueldo, si las hubiere, debe definirse por cada una:
 - El motivo por el que fueron concedidas o aplicadas.
 - Las fechas de inicio y término.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha de autorización				
ŭ		Día	Mes	Año		
		21	12	2007		

echa	de autorizac	ión	No. de Página
l	Mes	Año	No. de Pagilla
	12	2007	3597

- En el detalle de los subperiodos efectivamente laborados (en los que existieron variaciones al sueldo mensual), deben establecerse por cada uno:
 - El espacio de tiempo durante el cual se conservó inalterable el monto de las percepciones mensuales cotizables.
 - El puesto o categoría asignado.
 - El detalle o composición de las percepciones mensuales y el importe acumulado.
- El lugar de expedición (solamente en la Hoja Única de Servicios que muestre el último, subperiodo laborado), deberá ser el mismo en donde se genere el trámite de la pensión, a menos que el interesado demuestre plenamente que ya radica en esa Entidad Federativa.
- La fecha de expedición debe especificarse, aún cuando no es requisito el que sea reciente.
- El tiempo total de cotización al Instituto que ampara el documento, debe ser suficiente para respaldar la Solicitud de Pensión.

ACLARACIONES

De existir diferencias entre el Registro Federal de Contribuyente consignado en las Hojas Únicas de Servicios y el contenido de otros documentos presentados para el trámite (inversión de letras o números), así como el nombre y/o apellidos (inversión de letras o abreviaturas), se formulará una Acta Administrativa, tomando como fuente única de información el Acta de Nacimiento del ex-trabajador, con la finalidad de precisar el R.F.C. o nombre que servirán para conceder el beneficio.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE		TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:			Feci	na de autori	zacion	No de Dá
- · • ·				Día	Mes	Año	No. de Pá
				21	12	2007	3598
		c. Análisis	Labora	ıl			
	INSTITUT	O DE SEGURIDAD Y SI LOS TRABAJADORES			ES DE		
		200 110 157 107 15 01 12 0	DLL 101	7100			
RECEPCION:	1 1	No. DE CONTROL:				PROCESO:	/ /
D	ELEGACION:			No. E	E PENSIO	NISTA	
		ANALISIS	LAE	BORA	L		
NOMBRE:					R.F.C.		
TIE	ЕМРО СО	TIZADO	AÑOS	6 N	MES	DIAS	
	EPENDENCIAS Y/O ENTI				PERIO	D O C	
	EPENDENCIAS 1/O ENTI	DADES			PERIO	003	
PERIODOS	DIAS	SUELDO MENSUAL		UELDO DIARIO		INGRESO ACUMULADO)
TIPO DE PENSION					тот	Δ1 ·	
TIFO DE FENSION					101	ΛL.	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B

TOTAL DE INGRESOS SUELDO DIARIO PORCEN- CUOTA DIARIA CUOTA DIARIA ACUMULADOS PROMEDIO TAJE RESULTANTE ASIGNADA

IMPORTE POR LIQUIDACION

TIEMPO RECONOCIDO POR LICENCIAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:		Fecha de autorización			No do Dágino		
3			Día	Mes	Año	No. de Página		
			21	12	2007	3599		

Análisis Laboral

Contenido

- · Sobresueldo.- Remuneración adicional concedida al ex-trabajador en atención a circunstancias de insalubridad o carestía de la vida en el lugar en donde prestó sus servicios.
- · Compensación.- Cantidad incrementada al sueldo presupuestal y sobresueldo respectivos, otorgada discrecionalmente en cuanto a su monto y duración, considerando las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con el cargo o por servicios especiales. Esta remuneración se cubre con cargo a la partida denominada " Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales ".

A partir del 1º de enero de 1985, las citadas remuneraciones se integran bajo un solo concepto de pago, definiéndose desde esa fecha como "Sueldo compactado".

- Quinquenios.- Importe concedido mensualmente a los ex-trabajadores que tenían una antigüedad de 5 años en el servicio activo, aumentándose paulatinamente, por acumulación de otros períodos similares.
- · Otras percepciones supeditadas al régimen obligatorio a la Ley del ISSSTE.
- El importe de la cuota diaria de pensión, se obtendrá de promediar el sueldo básico cotizable devengado por el ex-trabajador, durante el último año inmediato anterior a la fecha de su baja definitiva en el servicio activo.
- Si el ex-trabajador laboró conjuntamente en dos o más empleos remunerados, el cálculo de la pensión se realizará promediando la totalidad de los sueldos básicos disfrutados en el último año inmediato anterior a la fecha de su baja definitiva en el servicio activo.
- Las cuotas y aportaciones al Instituto, se harán sobre el sueldo cotizable hasta por una cantidad que no deberá rebasar de 10 veces al salario mínimo general que para el Distrito Federal establezca la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y, esa misma cuota será fijada como tope máximo al adjudicar una pensión o pensiones.
- Todas las pensiones solicitadas al Instituto, se adjudicarán por cuota diaria, ajustándose dentro de los rangos mínimo y máximo vigentes en la fecha en que se generó el derecho.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



Código:

1. TRÁMITE DE PENSIÓN (DIRECTA, POR MUERTE DEL TRABAJADOR, POR MUERTE DEL PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN **DEL PENSIONISTA)**

Versión:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

No. de Página

Fecha de autorización

				Día	Mes	Año	2000
				21	12	2007	3600
		d. Concesión	do Pon	sión			
		u. Concesion	ue ren	51011			
INSTITUTO	DE SEGURIDAD	Y SERVICIOS SOCIALES D	E LOS TRA	BAJADORE	S DEL ESTA	NDO	
		CONCESION DE PENS	SION				
EL INSTITUTO DE	SEGURIDAD V	SERVICIOS SOCIALES		S TRARA	IADORES	DEL ESTA	DO CON
	EL ARTICULO	150 FRACCION II					
Α	PENS	ASIGNANDOLE	EL NUMER	O DE PENS	SIONISTA		
TENDRA DERECHO A DI	SFRUTAR LA PEN	SION:					
		CIARIO				DE TERMINO A PENSION)
					DLL	AT LINGION	
LA PENSION SE INICIA O	CON LOS SIGUIENT	TES PERIODOS Y CUOTAS	DIARIAS:	RIODO)	CUOT	Δ
INICIO	TERMINO	CUOTA DIARIA	INICIO	TER	RMINO	DIARI	
RADICANDOSE EL PAGO DESCUENTESE DE LA P		TE DEL ADEUDO QUE SE	CITA:			SUC. No.	
		PENDIDA AL ENCONTRA TERCERO Y QUINTO, 72					
		TO ORGANICO DEL INSTI		PLINIAG KE	LATIVOS DI	LALEIDEL	. 10001 L,
SELLO	OFICIAL	<i></i>					_
FECHA DE	RECEPCION	_	NOMP	RE Y FIRMA	DEL INTERI	FSADO	-
I EOLIA DE I			HOMBI		INTEN	_3,,50	
R.F.C. DE QUIEN GENER	RO EL DERECHO A	A LA PENSION:			PROCE	SO: / /	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD	
E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No do Dágir
3		Día	Mes	Año	No. de Págir
		21	12	2007	3601

INFORMACIÓN GENERAL PARA PENSIONISTAS

SR(A) PENSIONISTA:

AL HACERLE ENTREGA DE SU CONCESIÓN DE PENSIÓN, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ADQUIERE LA RESPONSABILIDAD NO SÓLO DE PAGARLE EN FORMA OPORTUNA EL MONTO DE LA PENSIÓN A QUE TIENE DERECHO, SINO TAMBIÉN DE PROPORCIONARLE EL CONJUNTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE CONTEMPLA LA LEY VIGENTE. SIN EMBARGO ES NECESARIO QUE OBSERVE USTED LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- REVISE LOS DATOS QUE CONTIENE LA CONCESIÓN DE PENSIÓN; SI ENCUENTRA UN ERROR U OMISIÓN, LE RECORDAMOS QUE CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y VIVIENDA DEL I.S.S.S.T.E., DISPONE DE 120 DÍAS A PARTIR DE ESTA FECHA PARA EFECTUAR LA ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN PERTINENTE, YA QUE AGOTADO DICHO PLAZO SERÁ IMPROCEDENTE CUALQUIER INCONFORMIDAD SOBRE EL PARTICULAR Y SE TENDRÁ POR CONSENTIDA LA MISMA.
- SI OCUPABA DOS O MÁS PLAZAS SUJETAS A COTIZACIÓN, DEBIÓ CAUSAR BAJA EN TODAS ELLAS ANTES DE INICIAR EL TRÁMITE DE SU PENSIÓN, DE NO HABERLO HECHO, ES INDISPENSABLE QUE LO INFORME DE INMEDIATO EN ESTA DELEGACIÓN PARA QUE SE LE INDIQUE COMO DEBE ACTUAR, YA QUE EL DISFRUTE DE UNA PENSIÓN ES INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DE UN TRABAJO REMUNERADO INCORPORADO AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E.

SI DESEA MAYOR INFORMACIÓN FAVOR DE SOLICITARLA EN ÉSTA DELEGACIÓN, AYUDENOS A SERVIRLE MEJOR Y DISFRUTE LAS ALTERNATIVAS QUE LE OFRECEMOS AL INGRESAR AL SISTEMA PENSIONARIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:

Fecha de autorización			
Día	Mes	Año	
21	12	2007	

No. de Página	
3602	

Concesión de Pensión

De su definición

- Es el acto administrativo de carácter unilateral, mediante el cual el Instituto acuerda hacer un reconocimiento formal del derecho originado por el ex-trabajador o familiares que cumplieron con las condicionantes establecidas en la Ley, notificándole el tipo, monto y fecha de inicio de su pensión.

De su resolución y autorización

- La Concesión de Pensión deberá ser expedida en favor del ex-trabajador o sus familiares derechohabientes, en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de pensión con la documentación respectiva correspondiendo al Delegado Estatal o Regional del Instituto, la facultad única e intransferible para autorizarla.

De la notificación

- El otorgamiento de la Pensión tendrá que notificarse al interesado dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que fue expedida la Concesión de Pensión.
- Si transcurridos los plazos anteriores, no se ha generado la Concesión de Pensión y por ende, la notificación al interesado, por causas imputables al Instituto, se dispondrá adicionalmente de 45 días naturales para resolver lo conducente; pero esta situación deberá quedar justificada en los registros específicos del trámite.

Del recurso contra la Concesión de Pensión

- Cuando el ex-trabajador o familiares derechohabientes se sienta afectado por el acuerdo del Instituto, contará con 30 días naturales posteriores a la fecha en que reciba la Concesión de Pensión, para interponer su inconformidad.
- A partir del que se recepcione la inconformidad, el Instituto dispondrá de 30 días naturales para ratificar o revocar el acuerdo.

Del principio de la vigencia de la Concesión de Pensión

El Derecho Pensionario comenzará:

- Pensiones Directas:
- · Por jubilación, a partir del día siguiente a aquél en que el ex-trabajador hubiere percibido su último sueldo.
- · De retiro por edad y tiempo de servicios, a partir del día en que se cumplan los 55 años de edad.
- Por invalidez, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la baja definitiva por dicha causa.
- · Por cesantía en edad avanzada, a partir del día siguiente a aquél en que el ex-trabajador hubiere percibido su último sueldo.
- Pensión por causa de muerte del ex-trabajador, a partir del día siguiente al de la defunción de la persona que haya originado el derecho.
- Pensión por muerte del pensionista, a partir del día siguiente al de la defunción de la persona que haya originado el derecho.
- Pensión provisional por desaparición del pensionista, comenzará a partir del mes siguiente al último cobrado por el ausente o por su representante.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	
· ·		

Fecha de autorización			
Día	Mes	Año	
21	12	2007	

No. de Página	
3603	

Del término de la vigencia del Derecho Pensionario

- Las pensiones directas serán concedidas por un término de vigencia indefinido; es decir, hasta que sobrevenga la muerte del pensionista, la alta nuevamente en el servicio activo o recupere la capacidad para trabajar.
- En pensión por causa de muerte del trabajador, la vigencia se determinará con base a los supuestos que la Ley establece para los familiares derechohabientes.
- En pensión por muerte del pensionista, la vigencia se determinará con base a los supuestos que la Ley establece para los familiares derechohabientes.
- En pensiones por desaparición del pensionista, la vigencia será de 2 años, después los familiares del desaparecido tendrán que comprobar las diligencias formales de declaración de ausencia o presunción de muerte, con objeto de prorrogar otros 2 años y así sucesivamente hasta obtener la resolución legal para dar por muerto al pensionista, o bien que éste aparezca.

De las causa de suspensión de la Concesión de Pensión

- Será motivo para suspender los efectos de la Concesión de Pensión.
- Que el pensionista desempeñe un cargo, empleo o comisión remunerada, que implique su nueva incorporación al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.
- · Que no se informe al Instituto sobre el otorgamiento de otra pensión.
- · Que se detecte la incompatibilidad de dos pensiones concedidas a un mismo familiar
- · Que el pensionado por invalidez o los hijos incapacitados, se nieguen injustificadamente a someterse a los estudios o reconocimientos que en cualquier tiempo ordene el Instituto, o en su caso, se resista a la aplicación de las medidas preventivas o curativas prescritas, salvo cuando se encuentre afectado de sus facultades mentales.
- · Los menores de 18 años que cumplan la mayoría de edad, no promuevan la prórroga de su pensión, comprobando sus estudios.
- Que se presente otro cónyuge supérstite a reclamar por igual el derecho a la pensión, aplicándose la suspensión a la que ya obtuvo la Concesión de Pensión, hasta que por la vía Judicial se defina esta situación. En el caso de que existan hijos, se continuará dicho trámite, reservándose una parte de la cuota para la cónyuge que resulta favorecida con la acreditación legal.
- · Que no se efectúe el cobro de la pensión durante 3 meses consecutivos.

De la reanudación de los efectos de la Concesión de Pensión

- Será motivo para proseguir con los efectos de la Concesión de Pensión.
- Que el pensionista directo renuncie al cargo, empleo o comisión que desempeñaba, siendo factible la devolución de las cuotas que aportó al Instituto con posterioridad a la fecha en que le fue concedida la pensión, considerando el 5.50% del total de los sueldos básicos de cotización devengados hasta el día 4 de enero de 1993 y, el 5.25% de dichos sueldos a partir del 5 de enero del mismo año.
- · La determinación de la compatibilidad de la pensión que fue otorgada con posterioridad a la pensión.
- Cuando desaparezca la incompatibilidad de las pensiones y se reintegre la cantidad recibida indebidamente, de acuerdo con los intereses y plazos fijados por la H. Junta Directiva, no siendo mayores los primeros del 9% anual y los segundos inferiores al tiempo durante el cual se estuvieron percibiendo ilícitamente las mensualidades de la pensión.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:		Fecha	de a
- · · · · ·			Día	
			21	

Fecha de autorización		
Día	Mes	Año
21	12	2007

No. de Página
3604

- Cuando el pensionado por invalidez o familiar incapacitado, se somete a las investigaciones, tratamientos o reconocimientos fijados por el Instituto sin que haya lugar a reclamaciones sobre el monto de la pensión que dejó de percibir mientras que duró la suspensión.
- Cuando los hijos mayores de edad logren comprobar ante el Instituto que permanecen solteros, que cursan estudios de nivel medio o superior y que carecen de trabajo remunerado, sin que haya lugar a reclamaciones sobre el monto de la pensión que se dejó de percibir mientras duró la suspensión.
- · Al presentarse la reclamación de las pensiones causadas y no cobradas durante los 3 meses anteriores.

De la Revocación de la Concesión de Pensión

- De la Concesión de Pensión será revocada:
- Cuando habiéndose detectado la incompatibilidad de dos pensiones otorgadas a una misma persona, ésta se niegue a devolver el monto cobrado indebidamente.
- · Cuando el pensionado por invalidez, recobre la capacidad física y mental para reingresar al servicio activo. En tal situación, la Dependencia, Entidad, o Agrupación en donde prestó sus servicios, estará obligada a reinstalarlo en su anterior empleo si de nuevo es apto para el mismo, o por el contrario, le asignará un trabajo que pueda desarrollar, debiendo ser de un sueldo y categoría equivalentes a los que tenía al acontecer la inhabilitación.
 - Si el pensionista no acepta trabajar en tales condiciones o se encuentra ocupando otro empleo remunerado, la revocación se hará efectiva.
 - En el supuesto de que no sea restituido en su empleo o no se le asigne otro similar, seguirá percibiendo el importe de su pensión, pero ésta será con cargo al presupuesto de la Dependencia, Entidad o Agrupación en la que estaba adscrito.
- · Cuando se presente a reclamar su derecho el pensionista que se encontraba desaparecido.
- Cuando los hijos comprendidos entre los 18 y 25 años de edad, interrumpan la comprobación de estudios de nivel medio o superior, al igual que de la soltería y carencia de trabajo remunerado.
- . Cuando se recupere la capacidad física o mental para trabaiar.
- . Cuando el pensionista deudo (mujer o varón), contraiga nupcias.
- . Cuando se presente otra concubina y reclame por igual el derecho a la pensión, se aplicará la revocación a la que ya obtuvo la concesión de pensión.
- . Cuando se origine la muerte del pensionista.

De la renuncia a la Concesión de Pensión

- Se aceptará la renuncia de la Concesión de Pensión por pensión directa, cuando el extrabajador no haya cobrado cantidad alguna derivada de este hecho.

De la revisión sobre las Concesiones de Pensión generadas

- Las pensiones directas concedidas podrán ser revaloradas tanto en la documentación de soporte y justificaciones presentadas por el trabajador retirado, como en la cuota diaria asignada, por control interno del Instituto.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



1. TRÁMITE DE PENSIÓN (DIRECTA, POR MUERTE DEL TRABAJADOR, POR MUERTE DEL PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN **DEL PENSIONISTA)**

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD

E HIGIENE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

TIPO B

Código:	Versión:		Versión: Fecha de autorización			ción	No. de Página
· ·			Día	Mes	Año		
			21	12	2007	3605	
	e. Liquidación de Pago Previa Incorporación a Nómina						
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SER LOS TRABAJADORES D			3 DE			
	LIQUIDACION DE PAGO PREVIA INCO)RP()R	ACION A NO	OMINA			
NOMBRE: NUM. DE PENSIONISTA: R.F.C.:	LOCAL		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		DE PENSIC SUCURS. RAM	AL:	
CONCEPTO	PERCEPC PERIODO	I O CU	N E S JOTA DIARI	S A	IMPOR	TE	
CONCEPTO	TOTA	DESC L DE PI L DE DI	E S CUENTO ME	T A L : NES ES	IMPOR	TE	
FECHA DE RECEPC	cion		NOMBRE	Y FIRMA DE	L INTERESAI	DO	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión	No. de Página
. .		Día	Mes	Año	No. de Pagin
		21	12	2007	3606

PERCEPCIONES CONCEPTO DESCRIPCION **PENSION** 02 BONO DE DESPENSA PREVISION SOCIAL MULTIPLE 03 04 **AGUINALDO** 07 **DEVOLUCION DE DESCUENTOS** DEDUCCIONES CONCEPTO DESCRIPCION COBROS INDEBIDOS DE PENSION 54 55 CUOTAS NO APORTADAS AL ISSSTE POR LICENCIAS RECUPERACION POR INDEMNIZACION GLOBAL 56 PRESTAMOS A CORTO PLAZO O MEDIANO PLAZO 57 59 CREDITO HIPOTECARIO (FOVISSSTE) PRESTAMO HIPOTECARIO (ISSSTE) 60 64 SEGURO COLECTIVO DE VIDA (SECTOR CENTRAL) SEGURO COLECTIVO DE VIDA (SECTOR PARAESTATAL) 65 66 SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE "PROVIDA" 67 SEGURO DE VIDA DEL D.D.F. SEGURO DE VIDA CAPITALIZABLE PARA EL PERSONAL ACADEMICO Y 69 ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA (U.N.A.M.) SEGURO DE VIDA CAPITALIZABLE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO 70 DE BASE (U.N.A.M.) SERVICIO MEDICO 73 SEGURO INSTITUCIONAL - 18 MESES 74

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización					
Día Mes Año					
21	12	2007			

No. de Página	
3607	

Liquidación de Pago Previa Incorporación a Nómina

De los conceptos de percepciones de las pensiones

- A partir del día en que se adquiera la calidad de pensionista, el Instituto se obligará a cubrirle:
- Primer pago de pensión.- Es la sumatoria de las cuotas diarias devengadas y futuras, hasta el día anterior a la fecha en que se incorpore al pensionista a la nómina.
- · Pensión mensual.- Es el equivalente a 30 días de la cuota diaria vigente, pagándose anticipadamente desde el primer día hábil del mes que corresponda.
- Pago único por el monto de 5 ó 6 días de la cuota diaria de pensión que se encuentre vigente en el mes de julio de cada año, como ajuste a la cantidad de días que define el año calendario.
- Aguinaldo. Es la gratificación anual igual en número de días al que se concede a los trabajadores en activo, siendo liquidable en dos exhibiciones; la primera parte, se cubre antes del día 15 de diciembre y la segunda, a más tardar el 15 de enero. El pago se hará en forma proporcional tomando como referencia la fecha de inicio de la pensión.
- · Bono de despensa.- Es la gratificación mensual que se concede a los pensionistas, cuyo monto es fijado por la H. Junta Directiva.
- · Previsión Social Múltiple.- Es la gratificación diaria que se concede a los pensionistas, cuyo monto es fijado por la H. Junta Directiva.

De los conceptos de deducción de las pensiones

- Las pensiones directas sólo podrán ser afectadas por la aplicación de:
- · Préstamos a corto o mediano plazo ISSSTE.
- · Préstamo hipotecario ISSSTE y Crédito hipotecario FOVISSSTE.
- · Fondo de garantía y Seguro de daños para préstamo hipotecario ISSSTE.
- · Renta de multifamiliares ISSSTE.
- · Recuperación por licencias y/o indemnización global.
- · Servicio médico (2)
- · Seguro de vida (1)
- · Pensión alimenticia (1)
- · Cobros indebidos de pensión

Fuera de estos conceptos, será nula toda enajenación, cesión o gravamen de las pensiones.

- (1) Solo cuando el pensionista sea el que generó directamente la pensión.
- (2) De conformidad al Decreto que reforma el Artículo 25 de la Ley del ISSSTE, al porcentaje de cotización para el seguro de enfermedades, de maternidad y medicina preventiva establecido en favor de los pensionistas, se maneja de la siguiente forma:
- · Hasta el día 31 de julio de 1992.
- 4% a cargo del pensionista
- 2% a cargo de la Dependencia o Entidad de adscripción
- 2% a cargo del Instituto

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD	TIDO D
E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:			Fecha de autorización			No. do Dágino		
3			Día	Mes	Año		No. de Página		
			21	12	2007		3608		

- Entre el día 1º de agosto y el día 31 de diciembre de 1992.
 2% a cargo de la Dependencia o Entidad de adscripción
 6% a cargo del Instituto.
- A partir del día primero de enero de 1993.
 4% a cargo de la Dependencia o Entidad de adscripción
 4% a cargo del Instituto

Del aumento de las pensiones

- Las cuantías de estas pensiones, se incrementarán al mismo tiempo y en similar proporción conforme aumente el salario mínimo general que para el Distrito Federal, dictamine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Asimismo, los pensionistas disfrutarán de las prestaciones en dinero que sean conferidas de manera general a los trabajadores en activo, siempre y cuando resulten compatibles

De la prescripción en el cobro de las pensiones

- La actuación para reclamar el pago de las pensiones causadas y no cobradas, así como de los aguinaldos de ejercicios anteriores, prescribirá cuando hubiere transcurrido el término de 5 años posteriores a la fecha en que pudieron ser exigibles sus importes, siendo improcedente el pago después de agotado ese término.

De las consideraciones especiales

- Cuando el trabajador fallezca durante el trámite de la pensión directa, se transmitirá el beneficio a los familiares que acrediten su derecho, a partir del día siguiente a la fecha en que se originó el deceso; por lo tanto la pensión causada y no cobrada por el difunto será pagada siempre que medie la reclamación específica.
- Cuando después de concedido el beneficio, se presente otra persona de diferente grupo familiar para reclamar por igual su derecho a la pensión, ésta se le hará extensiva a partir de la fecha en que sea recibida su solicitud, ajustando en consecuencia la cuota diaria vigente que disfruta el primer deudo. si durante el trámite de esta última solicitud, el deudo continúa cobrando íntegramente la pensión, se le aplicará posteriormente el descuento correspondiente, el cual no deberá exceder de un 25% sobre el monto que se le asigne una vez efectuado el ajuste de su cuota diaria.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B
-	-



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:]	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
3.			Día	Mes	Año	No. de Pagilla
			21	12	2007	3609

21 12 2007 3609

ANEXO 1. CATÁLOGO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES PENSIONARIOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
11	HOJA ÚNICA DE SERVICIOS
12	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO
**13	CERTIFICADO MÉDICO DE INVALIDEZ DEL TRABAJADOR
14	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN
*15	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO
*16	INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR CONCUBINATO
17	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ADOPCIÓN DE LOS HIJOS
18	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL VIUDO, CONCUBINARIO O ESPOSO SUPÉRSTITE
**19	CERTIFICADO MÉDICO DE INCAPACIDAD PARA TRABAJAR DEL VIUDO, CONCUBINARIO O ESPOSO SUPÉRSTITE
**20	CERTIFICADO MÉDICO DE INCAPACIDAD PARA TRABAJAR DE LOS HIJOS
***21	DECLARACIÓN DE SOLTERÍA Y CARENCIA DE TRABAJO REMUNERADO
***22	CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR
23	NOMBRAMIENTO DE TUTOR, ALBACEA O HEREDEROS
*24	INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR DEPENDENCIA ECONÓMICA
25	FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO
26	COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA DE DESAPARICIÓN DEL PENSIONISTA
27	REPORTE DE CHEQUES DE PENSIÓN CANCELADOS
30	FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL
32	CREDENCIAL DEL PENSIONISTA

- * La fecha de emisión, debe ser posterior a la del fallecimiento del trabajador o pensionista o bien desaparición del mismo.
- ** La fecha de emisión, no debe rebasar el término de 6 meses anteriores a su presentación para efectos del trámite de la pensión.
- ***La fecha de emisión, debe ser inmediata a su presentación para efectos del trámite de la pensión.

ТІРО В



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

No. de Página 3610

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizad	ción	
· ·		Día	Mes	Año	
		21	12	2007	

11. Hoja Única de Servicios

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe encontrarse completo, de conformidad con el número de tantos que en el mismo documento se definen.
- Debe ser el original del formato autorizado, como Hoja Única de Servicios, impreso oficialmente por la Dependencia, Entidad o Agrupación en la que prestó sus servicios.
- Debe contener las firmas autógrafas de los Servidores Públicos acreditados ante el Instituto, así como el sello estampado por el Área de expedición.

- El nombre completo del ex-trabajador, debe coincidir con el que aparece en todos los requisitos documentales exigidos, de acuerdo con el tipo de prestación económica solicitada.
- El Registro Federal de Contribuyente, debe concordar con el que esta asentado en los requisitos documentales que lo contengan.
- La descripción del Domicilio, no es indispensable que sea igual a la anotada en otros requisitos documentales (el único domicilio válido para efectos de la concesión y el pago del beneficio, será el que proporcione el interesado en la Solicitud de Pensión).
- En el caso por muerte del trabajador la fecha de baja definitiva, será la de su fallecimiento.
- Asimismo, las fechas de ingreso y baja del ex-trabajador, deben estar comprendidas dentro del periodo en que la Dependencia, Entidad o Agrupación se mantuvo o ha mantenido incorporada al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE (ver Catálogo de Vigencia de Ramos).
- En las licencias o suspensiones sin goce de sueldo, si las hubiere, debe definirse por cada una:
 - El motivo por el que fueron concedidas o aplicadas.
 - Las fechas de inicio y término.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	

Fecha de autorización					
Día	Mes	Año			
21	12	2007			

No. de Página	
3611	

- En el detalle de los subperiodos efectivamente laborados (en los que existieron variaciones al sueldo mensual), deben establecerse por cada uno:
 - El espacio de tiempo durante el cual se conservó inalterable el monto de las percepciones mensuales cotizables.
 - El puesto o categoría asignado.
 - El detalle o composición de las percepciones mensuales y el importe acumulado.
- El lugar de expedición (solamente en la Hoja Única de Servicios que muestre el último, subperiodo laborado), deberá ser el mismo en donde se genere el trámite de la pensión, a menos que el interesado demuestre plenamente que ya radica en esa Entidad Federativa.
- La fecha de expedición debe especificarse, aún cuando no es requisito el que sea reciente.
- El tiempo total de cotización al Instituto que ampara el documento, debe ser suficiente para respaldar la Solicitud de Pensión.

ACLARACIONES

- De existir diferencias entre el Registro Federal de Contribuyente consignado en las Hojas Únicas de Servicios y el contenido de otros documentos presentados para el trámite (inversión de letras o números), así como el nombre y/o apellidos (inversión de letras o abreviaturas), se formulará una Acta Administrativa, tomando como fuente única de información el Acta de Nacimiento del ex-trabajador, con la finalidad de precisar el R.F.C. o nombre que servirán para conceder el beneficio.
- 12. Copia Certificada del Acta de Nacimiento

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras raspaduras o enmendaduras que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser copia fiel sacada del original que obra en los archivos de la Oficialía del Registro Civil, impresa en el formato que para tal efecto se utiliza.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
3.		Día	Mes	Año	No. de Pagina
		21	12	2007	3612

 Debe contener la firma autógrafa de la autoridad administrativa competente, así como el sello reconocido de la oficina de expedición; con excepción de las expedidas por autoridades del Registro Civil del Distrito Federal que son válidas aún cuando se autoricen con firma de facsímil o tickómetro.

De su contenido

- El nombre completo del ex-trabajador o pensionista, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- Debe verificarse que el ex-trabajador cumpla con la edad necesaria para obtener el otorgamiento de la pensión (Retiro por Edad y Tiempo de Servicios o Cesantía en Edad Avanzada).
- Debe verificarse que el apellido del pensionista fallecido o desaparecido, concuerden con los apellidos paternos de los ascendientes directos, que solicitan la pensión.
- La fecha de expedición debe especificarse, aún cuando no es requisito el que sea reciente.

ACLARACIONES

- En el supuesto de que se trate de un Acta de Nacimiento expedida por un gobierno del extranjero, será indispensable su traducción y su certificación efectuadas por la Representación Diplomática condecente.
- Cuando el solicitante de la pensión, carezca de su acta de nacimiento, podrá entregar en sustitución y en el orden que se cita, alguno de los documentos siguientes:
 - Filiación de empleado federal
 - Pasaporte
 - Registro Federal de Contribuyente
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada)

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD	TIDO D
E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
· ·		Día	Mes	Año	No. ue ragilia
		21	12	2007	3613

13. Certificado Médico de Invalidez por Enfermedad o Accidente Ajeno al Trabajo o de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo

De su presentación

- Debe carecer, de tachaduras, raspaduras o enmendaduras que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original en impresión oficial del Instituto.
- Debe contener los nombres, claves y firmas autógrafas del Subdirector Médico de la Unidad y del Médico responsable de Medicina del Trabajo, así como el sello de la clínica, centro hospitalario o unidad especializada dependiente del Instituto que lo expide.
- Debe contener el sello y el visto bueno del Comité Revisor de Medicina del Trabajo.

De su contenido

- La fecha en que se elabora el certificado médico, no debe rebasar el término de 6 meses anteriores a su presentación para efectos del trámite de Pensión por Invalidez.
- El nombre completo del ex-trabajador, debe coincidir con el que aparece en todos los requisitos documentales exigidos.
- El diagnóstico del padecimiento, debe ser por causas distintas a las tipificadas como riesgo de trabajo.
- El resultado del padecimiento, debe aclarar tácitamente que el afectado se encuentra impedido en forma total y permanente para desempeñar cualquier tipo de trabajo y, que la incapacidad no es provocada por el uso de drogas o estupefacientes, actos intencionados y participación en actos delictivos.

ACLARACIONES

 Deberá tenerse especial-cuidado en que la fecha de expedición del certificado médico, no sea anterior al día en que el afectado fue dado de alta en el servicio activo y que la incapacidad no se hubiere producido en fecha posterior a la baja definitiva.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:		Fecha de autorización			No de Dégine	
· ·			Día	Mes	Año	No. de Página	
		21	12	2007	3614		

14. Copia Certificada del Acta de Defunción

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser copia fiel sacada del original que obra en los archivos de la Oficialía del Registro Civil, impresa en el formato que para tal efecto se utiliza.
- Debe contener la firma autógrafa de la autoridad administrativa competente, así como el sello reconocido de la oficina de expedición.

De su contenido

- El nombre completo del trabajador o pensionista fallecido, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- La fecha del fallecimiento, debe ser igual a la anotada en la Solicitud de Pensión por muerte del trabajador o pensionista.

ACLARACIONES

• En el supuesto de que la muerte del trabajador o pensionista sucediera en el extranjero, será indispensable, que el acta expedida, sea traducida y certificada por la Representación Diplomática conducente.

15. Copia Certificada del Acta de Matrimonio

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser copia fiel sacada del origina! que obra en los archivos de la Oficialía del Registro Civil, impresa en el formato que para tal efecto se utiliza.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



1. TRÁMITE DE PENSIÓN (DIRECTA, POR MUERTE **DEL** MUERTE DEL TRABAJADOR, POR PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN **DEL PENSIONISTA)**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha de autorización			No do Dágir		
3 ·		Día	Mes	Año	No. de Página		
		21	12	2007	3615		

Debe contener la firma autógrafa de la autoridad administrativa competente, así como el sello reconocido de la oficina de expedición, con excepción de las expedidas por autoridades del Registro Civil del Distrito Federal que son válidas aún cuando se autoricen con firma de facsímil o tickómetro.

De su contenido

- Los nombres completos de los contrayentes, deben coincidir con el del ex-trabajador o pensionista fallecido o desaparecido en su caso, que generó el derecho a la Pensión y, con el de la persona que solicita dicha prestación económica.
- La fecha de emisión de la copia certificada, debe ser posterior a aquella en que se registró la muerte del ex-trabajador o pensionista.
- No debe presentar anotaciones marginales, en las que se determine la declaración de nulidad o disolución del vínculo matrimonial.

ACLARACIONES

- En el supuesto de que el ex-trabajador o pensionista fallecido o desaparecido en su caso, que hubiere contraído matrimonio en el extranjero, será indispensable que el acta expedida, sea traducida y certificada por la Representación Diplomática Conducente.
- 16. Información Testimonial para Acreditar Concubinato

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original o copia certificada.
- Debe encontrarse completo, de conformidad con el número de hojas o páginas que en el mismo documento se definen.
- Debe contener la firma autógrafa de la autoridad judicial competente, así como los sellos de la oficina que lo expide.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	ódigo: Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
		Día	Mes	Año	No. de Pagina
		21	12	2007	3616

De su contenido

- Los nombres completos de las personas que se encuentran dentro de la relación de concubinato, deben coincidir con el de la que generó el derecho y el de la que solicita la prestación económica.
- La fecha de inicio de tal relación, debe comprobar una duración mínima de 5 años anteriores al día en que falleció el ex-trabajador o pensionista o desaparición de este, salvo en el caso de que hubieren procreado hijos reconocidos por el ahora difunto.
- El texto del documento, debe señalar la circunstancia de quienes integran la relación permanecieron libres de matrimonio.
- La fecha de emisión de la información testimonial, debe ser posterior a aquella en la que se registró el fallecimiento o desaparición.

17. Copia Certificada del Acta de Nacimiento o de Adopción de los Hijos

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser copia fiel sacada del original que obra en los archivos de la Oficialía del Registro Civil, impresa en el formato que para tal efecto se utiliza.
- Debe contener la firma autógrafa de la autoridad administrativa competente, así como el sello reconocido de la oficina de expedición, con excepción de las expedidas por autoridades del registro Civil del Distrito Federal que son válidas aún cuando se autoricen con firma de facsímil o tickómetro.

De su contenido

 El nombre completo de alguno de los padres, debe coincidir con el del ex-trabajador o pensionista que generó el derecho.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión
. .		Día	Mes	Año
		21	12	2007

Fecha de autorización					
Día	Mes	Año			
21	12	2007			

No. de Página
3617

- Los apellidos del hijo, deben concordar con los apellidos paternos del padre y de la madre respectivamente.
- El nombre completo del hijo debe ser igual en todos los requisitos documentales en los que
- La fecha de nacimiento, debe comprobar que el hijo cumple con la edad necesaria para que le sea otorgada la Pensión.

ACLARACIONES

- En el supuesto de que se trate de una Acta de Nacimiento o de Adopción expedida en el extranjero, será indispensable su traducción y certificación por parte de la Representación Diplomática conducente.
- Cuando corresponda a una Acta de Adopción, se verificará que este acto se hubiere celebrado antes de que el ex-trabajador o pensionista fallecido cumpliera los 55 años de edad.
- 18. Copia certificada del Acta de Nacimiento del Viudo, Concubinario o Esposo Supérstite

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser copia fiel sacada del original que obra en los archivos de la Oficialía del Registro Civil, impresa en el formato que para tal efecto se utiliza.
- Debe contener la firma autógrafa de la autoridad administrativa competente, así como el sello reconocido de la oficina de expedición, con excepción de las expedidas por autoridades del Registro Civil del Distrito Federal que son válidas aún cuando se autoricen con firma de facsímil o tickómetro.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:		Fecha de autorización			No. de Página		
3			Día	Mes	Año	No. de Pagilla		
			21	12	2007	3618		

De su contenido

- El nombre completo del viudo, concubinario o esposo supérstite, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- La fecha de nacimiento, debe comprobar que el viudo, concubinario o esposo supérstite cumple con la edad necesaria para que le sea otorgada la Pensión.

ACLARACIONES

- En eL supuesto de que se trate de un Acta de Nacimiento expedida en el extranjero, será indispensable su traducción y su certificación efectuadas por la Representación Diplomática conducente.
- La fecha de expedición debe especificarse, aún cuando no es requisito el que sea reciente.
- 19. Certificado Médico de Incapacidad para Trabajar del Viudo, Concubinario o Esposo Supérstite

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original en impresión oficial del Instituto.
- Debe contener las firmas autógrafas del Jefe de Área de Dictaminación del Médico Perito Dictaminador, así como el sello de la clínica, centro hospitalario o unidad especializada dependiente del Instituto que lo expide.

- La fecha en que se elabora el certificado médico, no debe rebasar el término de 6 meses anteriores a su presentación para efectos del trámite de Pensión.
- El nombre completo del viudo, concubinario o esposo supérstite, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
· ·		Día	Mes	Año	No. de Fagilia
		21	12	2007	3619

- El diagnóstico del padecimiento, debe ser por causas distintas a las tipificadas como riesgo de trabajo.
- El resultado del padecimiento, debe aclarar tácitamente que el afectado no puede desempeñar ningún tipo de trabajo remunerativo; que le es imposible valerse por sí mismo y. que la incapacidad no es provocada por el uso de drogas o estupefacientes, actos intencionados y participación en actos delictivos.
- 20. Certificado Médico de Incapacidad para Trabajar de los Hijos

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original en impresión oficial del Instituto.
- Debe contener las firmas autógrafas del Jefe de Área de Dictaminación y del Médico Perito Dictaminador, así como el sello de la clínica, centro hospitalario o unidad especializada dependiente del Instituto que lo expide.

- La fecha en que se elabora el certificado médico, no debe rebasar el término de 6 meses anteriores a su presentación para efectos del trámite de Pensión.
- El nombre completo del hijo del que genero el beneficio, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- El resultado del padecimiento, debe aclarar tácitamente que el afectado no puede desempeñar ningún tipo de trabajo remunerativo; que le es imposible valerse por si mismo y, que la incapacidad no es provocada por el uso de drogas o estupefacientes, actos intencionados y participación en actos delictivos.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión		No. de Página
3		Día	Mes	Año	ĺ	No. de Pagilla
		21	12	2007		3620

21. Declaración de Soltería y Carencia de Trabajo Remunerado

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original en impresión oficial del Instituto.
- Debe contener las firmas autógrafas del personal del trabajo social encargado del levantamiento del estudio socioeconómico; del declarante y de los testigos por él propuestos, así como el sello del Área de expedición.

De su contenido

- La fecha de formulación de la declaración, debe ser inmediata a su presentación para efectos del trámite de Pensión.
- El nombre completo de! sujeto de la declaración, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- En el detalle de la situación social y económica que vive el declarante, debe quedar plenamente justificada la necesidad de la prórroga en el pago de la pensión.

22. Constancia de Estudios de Educación Media o Superior

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original en formato impreso por una Institución o Plantel Educativo oficial o reconocido.
- Debe contener la firma autógrafa del responsable de dicha Institución o Plantel, así como el sello de la oficina que lo expide.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE **DELEGACIONES**

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha de autorización				
3 .		Día	Mes	Año	1	
		21	12	2007	1	

Fecha de autorización					
Día	Mes	Año			
21	12	2007			

No. de Página	
3621	

De su contenido

- El nombre completo del alumno debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- El ciclo y calendario escolar que abarquen el grado de estudios cursado por el alumno, deben estar comprendidos dentro del período que se determinará como de vigencia del derecho.
- La fecha de emisión de la constancia, debe ser inmediata a su presentación para efectos del trámite de la Pensión.

23. Nombramiento de Tutor, Albacea o Herederos

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original o copia certificada.
- Debe encontrarse completo, de conformidad con el número de hojas o páginas que en el mismo documento se definen.
- Debe contener la firma autógrafa de la autoridad judicial competente, así como los sellos de la oficina que lo expide.

- Los nombres completos de las personas que aparecen en el documento, deben coincidir con los de:
 - El representante del hijo menor de edad o incapacitado, que tiene el derecho al pago de Pensión.
 - El heredero de las pensiones causadas y no cobradas.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión	No. do Dágino
3 .		Día	Mes	Año	No. de Página
		21	12	2007	3622

- El hijo del trabajador fallecido. Este dato tiene que coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- El motivo del nombramiento, debe llevar implícito el cobro de la prestación económica solicitada.

24. Información Testimonial para Acreditar Dependencia Económica

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original o copia certificada.
- Debe encontrarse completo, de conformidad con el número de hojas o páginas que en el mismo documento se definen.
- Debe contener la firma autógrafa de la autoridad judicial competente, así como los sellos del Juzgado que los expide.

- El nombre completo del viudo, concubinario o esposo supérstite, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- El nombre completo de la esposa o concubina fallecida, debe ser igual al de la trabajadora que generó el derecho.
- La fecha de emisión de la información testimonial, debe ser posterior a aquella en la que registró la muerte del trabajador o pensionista o la desaparición de este último.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
3		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3623

25. Fotocopia del Último Comprobante de Pago

De su presentación

- Los datos contenidos, servirán para corroborar los que aparecen en otros requisitos documentales.
- En virtud de que la licencia pre-jubilatoria o pre-pensionista se concede al trabajador para que recabe la documentación que exige este Instituto, el comprobante de pago no tendrá que ser coincidente con la última quincena anterior a la baja definitiva.

26. Copia Certificada de la Denuncia de Desaparición del Pensionista

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser una copia del original que obra en poder de la autoridad judicial competente o administrativa (ministerio público).
- Debe contener la firma autógrafa de la persona facultada, así como el sello de la oficina de expedición.

- El nombre completo de la persona desaparecida, debe coincidir con el de! pensionista directo o deudo.
- El contenido de la denuncia, debe estipular claramente el hecho de la desaparición del pensionista y el desconocimiento de su paradero por un plazo mayor de un mes.
- El nombre del denunciante, puede o no concordar con el del solicitante de la Pensión Provisional, puesto que el aviso de desaparición puede ser realizado por cualquier persona que conozca el suceso.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD	TIDO D
E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
3		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3624

27. Reporte de Cheques de Pensión Cancelados

De su presentación

- Debe carecer de tachaduras, raspaduras o enmendaduras, que alteren los datos inicialmente consignados.
- Debe ser un documento original en impresión oficial del Instituto.
- Debe contener las firmas autógrafas del personal administrativo que elabora y autoriza el documento, así como la del solicitante.

De su contenido

- El nombre completo del pensionista fallecido, debe coincidir en todos los requisitos documentales en los que aparece.
- El detalle de las cancelaciones, debe determinar:
 - El mes al que correspondió el cheque de pensión.
 - El número de identificación del cheque.
 - El importe neto cancelado.
- La fecha de emisión del reporte, debe ser inmediata a su presentación para efectos del trámite de la pensión.

30. Fotografías Tamaño Infantil

- Deben ser dos fotografías por:
 - Solicitante (s) de la pensión.
 - El representante (sólo cuando el solicitante se encuentre incapacitado)

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:		Fecha de autorización			No. de Página			
3 .			Día	Mes	Año	No. de Pagilla			
			21	12	2007	3625			

- Estas fotografías se utilizarán:
 - Una para expedir la Credencial de Identificación del pensionista o del representante (para efectos del cobro de la pensión).
 - Una para mantener un control interno sobre el pensionista o el representante.

ACLARACIÓN:

Si el pensionista tiene familiares (ascendientes o descendientes) que reúnan los requisitos para poder disfrutar del servio médico que proporcione el Instituto, será necesario que acuda al área de registro y vigencia de derechos, a efecto de que se le informe cómo debe hacer el registro correspondiente.

32. Credencial del Pensionista

- Original de la credencial del pensionista fallecido.
- Original de la credencial del representante (en su caso), previamente invalidada(s) por el área de atención al público.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B
-	-



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión	No. de Página
3		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3626

ANEXO 2. MATRICES DOCUMENTALES DE PENSIONES

MATRIZ DOCUMENTAL DE PENSIONES DIRECTAS

SOLICITANTE	JUBILACION	RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS	INVALIDEZ	CESANTIA EN EDAD AVANZADA
- EX-TRABAJADOR CON 30 AÑOS O EX-TRABAJADORA CON 28 AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACION.	101			
- EX-TRABAJADOR CON 55 AÑOS DE EDAD Y 15 AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACION.		102		
- EX-TRABAJADOR QUE SE INHABILITE FISICA O MENTALMENTE POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO, SI CONTRIBUYO CON CUOTAS AL INSTITUTO 15 AÑOS O MAS.			103	
- EX-TRABAJADOR QUE AL SEPARARSE DEL SERVICIO TENGA 60 AÑOS DE EDAD Y HAYA COTIZADO UN MINIMO DE 10 AÑOS AL INSTITUTO.				634

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE		TIPO B
	ļ.	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión	No. de Página
		Día	Mes	Año	No. ue ragilia
		21	12	2007	3627

MATRIZ DOCUMENTAL DE PENSIONES POR MUERTE DEL TRABAJADOR O PENSIONISTA

SOLICITANTE(S)	DOCUMENTOS DEL	MUERTE DEL TI TIEMPO DE	MUERTE DEL	
	SOLICITANTE	15 AÑOS O MAS	10 AÑOS O MAS Y 60 AÑOS O MAS	PENSIONISTA
		206	206	313
VIUDA.		11 14 25	11 12 14 25	14 25 27
- VIUDA.	15 30			
		207	207	314
VIUDO.		11 14 25	11 12 14 25	14 25 27
- MENOR DE 55 AÑOS.	15 19 24 30			
- MAYOR DE 55 AÑOS.	15 18 30			
		208	208	315
VIUDEZ E HIJO(S).		11 14 25	11 12 14 25	14 25 27
- VIUDA.	15 30			
- VIUDO MENOR DE 55 AÑOS.	15 19 24 30			
- VIUDO MAYOR DE 55 AÑOS.	15 18 30			
- HIJO(S) MENOR(ES) DE 18 - AÑOS.	17 30			
- HIJO(S) DE 18 A 25 AÑOS.	17 21 22 30			
- HIJO(S) FISICA O MENTAL- MENTE INCAPACITADO(S).	17 20 30			

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	a de autorizac	ión	No. de Página
3		Día	Mes	Año	No. de Pagilia
		21	12	2007	3628

			RABAJADOR(A)	MUERTE
SOLICITANTE(S)	DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE	TIEMPO DE 15 AÑOS O MAS	SERVICIOS 10 AÑOS O MAS Y 60 AÑOS O MAS	DEL PENSIONISTA
		209	209	316
ORFANDAD.		11 14 25	11 12 14 25	14 25 27
- HIJO(S) MENOR(ES) DE 18 AÑOS.	17 30			
- HIJO(S) DE 18 A 25 AÑOS.	17 21 22 30			
- HIJO(S) FISICA O MENTALMEN- TE INCAPACITADO(S).	17 20 30			
- REPRESENTANTE, PADRE O MADRE.	15 30			
- REPRESENTANTE TUTOR.	25 30	210	210	317
CONCUBINATO.		11 14 25	11 12 14 25	14 25 27
- CONCUBINA	16 30			
- CONCUBINARIO MENOR DE 55 AÑOS.	16 19 24 30			
- CONCUBINARIO MAYOR DE 55 AÑOS	16 18 30			
		211	211	318
CONCUBINATO E HIJOS		11 14 25	11 12 14 25	14 25 27
- CONCUBINA	16 30			
- CONCUBINARIO MENOR DE 55 AÑOS	16 19 24 30			
- CONCUBINARIO MAYOR DE 55 AÑOS	16 18 30			
- HIJO(S) MENOR(ES) DE 18 AÑOS	17 30			
- HIJO(S) DE 18 A 25 AÑOS	17 21 22 30			
- HIJO(S) FISICA O MENTAL MENTE INCAPACITADO(S).	17 20 30			
		212	212	319
ASCENDENCIA		11 12 14 25	11 12 14 25	12 14 25 27
- ASCENDIENTES	24 30			

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL	DE PROCEDIMIENTOS	DE
	DELEGACIONES	

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código: Versión:	Fecha de autorización			No do Dágino	
3.		Día	Mes	Año	No. de Página
		21	12	2007	3629

MATRIZ DOCUMENTAL DE PENSIONES POR DESAPARICION DEL PENSIONISTA **DOCUMENTOS DEL DESAPARICION DEL** SOLICITANTE(S) **SOLICITANTE PENSIONISTA** 420 25 26 27 **ESPOSA SUPERSTITE** - ESPOSA SUPERSTITE 15 30 421 **ESPOSO SUPERSTITE** 25 26 27 - MENOR DE 55 AÑOS 15 19 24 30 - MAYOR DE 55 AÑOS 15 18 30 422 25 26 27 CONYUGE SUPERSTITE E HIJO(S) - ESPOSA SUPERSTITE 15 30 - ESPOSO SUPERSTITE MENOR DE 55 AÑOS 15 | 19 | 24 | 30 - ESPOSO SUPERSTITE MAYOR DE 55 AÑOS 15 18 30 - HIJO(S) MENOR(ES) DE 18 AÑOS 17 30 - HIJO(S) DE 18 A 25 AÑOS 17 21 22 30 - HIJO(S) FISICA O MENTALMENTE INCAPACITADO(S) 17 | 20 | 30 |

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización			
		Día	Mes	Año	
		21	12	2007	

No. de Página
3630

MATRIZ DOCUMENTAL DE PENSIONES POR DESAPARICION DEL PENSIONISTA SOLICITANTE(S) DOCUMENTOS DEL DESAPARICION SOLICITANTE

SOLICITANTE(S)	DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE	DESAPARICION DEL PENSIONISTA
		423
HIJO(S)		25 26 27
- HIJO(S) MENOR(ES) DE 18 AÑOS	17 30	
- HIJO(S) DE 18 A 25 AÑOS	17 21 22 30	
- HIJO(S) FISICA O MENTALMENTE INCAPACITADO(S)	17 20 30	
- REPRESENTANTE, PADRE O MADRE	15 30	
- REPRESENTANTE TUTOR.	23 30	
		424
CONCUBINATO		25 26 27
- CONCUBINA	16 30	
- CONCUBINARIO MENOR DE 55 AÑOS	16 19 24 30	
- CONCUBINARIO MAYOR DE 55 AÑOS	16 18 30	
		425
CONCUBINATO E HIJO(S)		25 26 27
- CONCUBINA	16 30	
- CONCUBINARIO MENOR DE 55 AÑOS	16 19 24 30	
- COCUBINO MAYOR DE 55 AÑOS	16 18 30	
- HIJO(S) MENOR(ES) DE 18 AÑOS	17 30	
- HIJO(S) DE 18 A 25 AÑOS	17 21 22 30	
- HIJO(S) FISICA O MENTALMENTE INCAPACITADO(S)	17 20 30	
		426
ASCENDENCIA		12 25 26 27
- ASCENDIENTES	24 30	

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



1. TRÁMITE DE PENSIÓN (DIRECTA, POR MUERTE **DEL** MUERTE DEL TRABAJADOR, POR PENSIONISTA Y POR DESAPARICIÓN **DEL PENSIONISTA)**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE **PRESTACIONES**

Código:	Versión:	Fecha de autorizaci Día Mes 21 12		ó
. . .		Día	Mes	
		21	12	

Fecha de autorización			
Día	Mes	Año	
21	12	2007	

No. de Página	
3631	

ANEXO 3.

LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN, GENERACIÓN DEL DERECHO, MONTO COMPATIBILIDAD DE CADA PENSIÓN (LEY DEL ISSSTE, CAPITULO V "SEGURO DE JUBILACION, DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, INVALIDEZ, MUERTE Y CESANTIA EN EDAD AVANZADA E INDEMNIZACION GLOBAL")

PENSIÓN DIRECTA

DE SU DEFINICIÓN

- Las pensiones directas son prestaciones económicas de carácter permanente que son otorgadas a los ex-trabajadores incorporados al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.
- Para determinar el tipo de pensión, el interesado presentará los requisitos que satisfagan plenamente el trámite pensionario solicitado.

DE LOS TIPOS DE PENSIONES DIRECTAS:

101 PENSIÓN POR JUBILACIÓN

De la generación del derecho

Los trabajadores con 30 años o más de servicios y las trabajadoras con 28 o más años de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, de cualquier edad, tendrán derecho a solicitar la pensión por jubilación.

De su monto

La pensión por jubilación, conferirá al trabajador retirado, el derecho de una cuota diaria equivalente al 100% del promedio del sueldo básico que cotizó durante su último año laborado.

De su compatibilidad

- El goce de una pensión por jubilación, es compatible con:
 - Pensión de viudez o concubinato, derivada de los derechos del trabajador o pensionista.
 - Pensión por riesgo de trabajo.
 - El desempeño de un trabajo remunerado, que no implique su incorporación al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.

Fuera de estos supuestos, el ex-trabajador no podrá hacerse acreedor a más de una pensión.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización			No. de Página	
3		Día	Mes	Año	No. de Pagilla	
		21	12	2007	3632	

102 PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS

De la generación del derecho

 Los trabajadores que habiendo cumplido 55 años de edad, tuviesen como mínimo 15 años de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, podrán solicitar la pensión por edad y tiempo de servicios.

De su monto

- La pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, conferirá al trabajador retirado una percepción mensual resultante de aplicar al promedio del sueldo básico que cotizó durante su último año laborado, el porcentaje que se determina en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIOS	DE SERVICIOS PORCENTAJE %	
	, ,	
15	50.0	
16	52.5	
17	55.0	
18	57.5	
19	60.0	
20	62.5	
21	65.0	
22	67.5	
23	70.0	
24	72.5	
25	75.0	
26	80.0	
27	85.0	
28	90.0	
29	95.0	

En el caso de las trabajadoras, no se utilizarán los dos últimos porcentajes, fijándose el 100% a los 28 años de servicios.

De su compatibilidad

- Es compatible con:
 - Pensión de viudez o concubinato, derivada de los derechos del trabajador o pensionista fallecido.
 - Pensión por riesgo de trabajo.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	: Versión:	Fecha	de autorizac	ión	No. de Página
3.		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3633

 El desempeño de un trabajo remunerado, que no implique su incorporación al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.

Fuera de estos supuestos, el ex-trabajador no podrá hacerse acreedor a más de una pensión.

Consideraciones Especiales

- Cuando el trabajador se separe del servicio después de haber cotizado cuando menos 15 años al Instituto, pero no cuente con una edad de 55 años, podrá dejar la totalidad de sus aportaciones, con objeto de que al alcanzar la edad señalada, pueda solicitar el otorgamiento de la pensión, con la única condición de presentar los documentos que se le exijan.
- A los trabajadores que acrediten su derecho tanto a la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, como a la de invalidez por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, se les concederá exclusivamente una de ellas, a elección del interesado.

103 PENSIÓN POR INVALIDEZ

De la generación del derecho

 Los trabajadores de cualquier edad, que se inhabiliten física o mentalmente por motivos distintos de los tipificados como riesgo de trabajo, acto intencional o delictivo y hubiesen cotizado al Instituto por un lapso mínimo de 15 años, podrán solicitar el otorgamiento de la pensión por invalidez.

De su monto

 La pensión por invalidez, conferirá al ex-trabajador una cuota diaria resultante de aplicar al promedio del sueldo básico sobre el que cotizó durante su último año laborado, el porcentaje que corresponda de acuerdo con la tabla establecida en el apartado de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios.

De su compatibilidad

- Es compatible con el disfrute de otra concedida por viudez o concubinato.

Consideraciones Especiales

 A los trabajadores que acrediten su derecho tanto a la pensión por invalidez, como a la de retiro por edad y tiempo de servicios, se les concederá exclusivamente una de ellas, a elección del interesado.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	ódigo: Versión:	Fecha	a de a	
ŭ			Día	N
			21	

Fecha de autorización				
Día	Mes	Año		
21	12	2007		

No. de Página	
3634	

634 PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

De la generación del derecho

Los trabajadores que después de cumplir los 60 años de edad y habiendo cotizado un mínimo de 10 años al Instituto, tomen la decisión de retirarse voluntariamente del servicio activo o se les prive del desempeño de un trabajo remunerado podrán solicitar el otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada.

De su monto

- La pensión por cesantía en edad avanzada, conferirá al ex-trabajador una percepción mensual resultante de aplicar al promedio del sueldo básico sobre el que cotizó durante su último año laborado, el porcentaje que se determina en la siguiente tabla:

EDAD DEL EXTRABAJADOR (AÑOS)	PORCENTAJE (%)
60	40.0
61	42.0
62	44.0
63	46.0
64	48.0
65 O MÁS	50.0

La cuota de pensión, se incrementará anualmente conforme a los porcentajes fijados, hasta que el pensionista cumpla 65 años de edad, a partir de los cuales disfrutará el 50% fijo.

De su compatibilidad

- Es compatible con:
 - Pensión de viudez o concubinato, derivada de los derechos del trabajador o Pensionista fallecido.
 - Pensión por riesgo de trabajo.
 - El desempeño de un trabajo remunerado, que no implique su incorporación al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.

Fuera de estos supuestos, el ex-trabajador no podrá hacerse acreedor a más de una pensión.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de
ŭ		Día	
		21	

Fecha de autorización				
Día	Mes	Año		
21	12	2007		

No. de Página	
3635	

Consideraciones Especiales

- El otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada, se incorporó como beneficio a partir del 1º de enero de 1984, por lo que el trabajador que haya causado baja definitiva en fecha anterior a ésta, no tendrá ningún derecho a su disfrute.

PENSIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR

De su definición

Son las prestaciones económicas de carácter permanente o temporal, que se conceden a los familiares derechohabientes del trabajador que muere por causas ajenas al desempeño de su cargo, empleo o comisión en el servicio público, siempre que al sobrevenir su fallecimiento, ya hubiere cumplido 60 o más años de edad en activo y de estos haya cotizado un mínimo de 10 años al Instituto, o en su defecto, tuviere cualquier edad pero acreditara con un mínimo de 15 años cotizados.

De los requerimientos para acreditar el derecho

Los familiares derechohabientes, comprobarán ante el Instituto la cantidad de años cotizados por el trabajador y en su caso, la edad que tenía en el momento de su deceso, entregando originales o copias certificadas de la documentación que sustente esos hechos. Asimismo, presentarán aquellos requisitos adicionales exigidos para probar el vínculo, consanguinidad o relación que mantenían con el difunto.

De los tipos de pensiones por muerte del trabajador

Las pensiones por muerte del trabajador contempladas por la actual legislación son:

206 Viuda

207 Viudo

208 Viudez e Hiios

209 Orfandad

210 Concubinato

211 Concubinato e Hijos

212 Ascendencia

De su compatibilidad

- Es compatible con:
 - Pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, por invalidez, o cesantía en edad avanzada, derivada por derechos propios como trabajador(a).
 - Pensión por riesgo de trabajo.
 - El desempeño de un trabajo remunerado, que no implique su incorporación al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.
 - Para el caso de los huérfanos, este tipo de pensión será compatible con una igual, proveniente de los derechos del otro progenitor.

Fuera de estos supuestos, el interesado no podrá hacerse beneficiario de más de una pensión.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autorizac	No de Dégine	
· ·		Día	Mes	Año	No. de Página
		21	12	2007	3636

PENSIÓN POR MUERTE DEL PENSIONISTA

De su definición

- Son las prestaciones económicas de carácter permanente o temporal, que a la muerte del pensionista se conceden a sus familiares derechohabientes, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos por la Ley del ISSSTE.

De los requerimientos para acreditar el derecho

 Los familiares derechohabientes, comprobarán ante el Instituto su derecho para recibir la transmisión de la pensión que en vida gozaba el difunto, entregando originales o copias certificadas de la documentación que sustente el vinculo, consanguinidad o relación que mantenían con este último.

De los tipos de pensiones por muerte del pensionista

- Las pensiones por muerte del pensionista contempladas por la actual legislación son:
 - 313 Viuda
 - 314 Viudo
 - 315 Viudez e Hijos
 - 316 Orfandad
 - 317 Concubinato
 - 318 Concubinato e Hijos
 - 319 Ascendencia

De su compatibilidad

- Es compatible con:
 - Pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, por invalidez, o cesantía en edad avanzada, derivada por derechos propios como trabajador(a).
 - Pensión por riesgo de trabajo.
 - El desempeño de un trabajo remunerado, que no implique su incorporación al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.
 - Para el caso de los huérfanos, este tipo de pensión será compatible con una igual, proveniente de los derechos del otro progenitor.

Fuera de estos supuestos, el interesado no podrá hacerse acreedor de más de una pensión.

PENSIÓN PROVISIONAL POR DESAPARICION DEL PENSIONISTA

De su definición

Son las prestaciones económicas de carácter temporal que se conceden a los familiares derechohabientes del pensionista que desaparece de su domicilio por un plazo mayor de un mes, sin que tengan noticias de su paradero, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos por la Ley del ISSSTE.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD	TIDO D
E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización					No. de Página
· ·			Día	Mes	Año		No. de Pagilla
			21	12	2007		3637

De los requerimientos para acreditar el derecho

- Los familiares derechohabientes, comprobarán ante el Instituto la legitimidad de su petición, entregando originales o copias certificadas de la documentación que sustente el vínculo, consanguinidad o relación que mantienen con el pensionista desaparecido, así como la declaración que confirma su ausencia.

De los tipos de pensión provisional por desaparición del pensionista

- Las pensiones provisionales por desaparición del pensionista, contempladas por la actual legislación son:
 - 420 Esposa Supérstite
 - 421 Esposo Supérstite
 - 422 Cónyuge Supérstite e Hijos
 - 423 Hijos
 - 424 Concubinato
 - 425 Concubinato e Hijos
 - 426 Ascendencia

De su compatibilidad

- Es compatible con:
 - Pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, por invalidez, o cesantía en edad avanzada, derivada por derechos propios como trabajador(a).
 - Pensión por riesgo de trabajo.
 - El desempeño de un trabajo remunerado, que no implique su incorporación al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.
 - Para el caso de los huérfanos, este tipo de pensión será compatible con una igual, proveniente de los derechos del otro progenitor.

Fuera de estos supuestos, el interesado no podrá hacerse acreedor de más de una pensión.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

	Versión:	Fecha	de autor	ización	No. de Décis
Código:	10.0.0	Día	Mes	Año	No. de Página
		21	12	2007	3638
2 INSTRIC	CTIVO PARA EL CÁLCULO	DE LA CI	INT	A DIA	RIA DE
Z. INOTITU				a Dim	IIIM DE
	DENGIÁN DDAD	ADIE			
	PENSIÓN PROB	ABLE			



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fech	a de autor	No. de Página	
C		Día	Mes	Año	No. ue ragilia
		21	12	2007	3639

1. OBJETIVO

INFORMAR AL DERECHOHABIENTE PRÓXIMO A OBTENER UN BENEFICIO PENSIONARIO, EL MONTO PROBABLE DE LA CUOTA DIARIA QUE LE CORRESPONDERÁ POR PENSIÓN.

2. LINEAMIENTOS

- 1. LA CUOTA DIARIA DE PENSIÓN PROBABLE ES EL RESULTADO DE PROMEDIAR EL SUELDO BÁSICO COTIZADO POR EL TRABAJADOR DURANTE EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR A SU SOLICITUD DEL CÁLCULO.
- 2. EL SUELDO BÁSICO QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO NO DEBERÁ REBASAR DE 10 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
- 3. CUANDO LOS COMPROBANTES DE CHEQUES ABARQUEN DOS O MÁS EMPLEOS SIMULTÁNEOS EN DEPENDENCIAS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES INCORPORADAS AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL ISSSTE, SE ACUMULARÁN LOS SUELDOS COTIZABLES DEVENGADOS EN DICHOS EMPLEOS PARA EXTRAER EN CONSECUENCIA UN SUELDO REGULADOR ÚNICO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 10 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE QUE DICTAMINE DIRECTAMENTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 4. LA CUOTA MÍNIMA Y MÁXIMA DE PENSIÓN SERÁ FIJADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO, PERO LA MÁXIMA NO PODRÁ EXCEDER DEL 100% DEL SUELDO REGULADOR, QUE ES EL RESULTADO DE PROMEDIAR EL SUELDO BÁSICO DISFRUTADO POR EL TRABAJADOR DURANTE EL ÚLTIMO AÑO LABORADO INMEDIATO ANTERIOR A LA SOLICITUD DE CÁLCULO DE CUOTA DIARIA PROBABLE, ENTRE 360 DÍAS, YA QUE CADA MES SE TOMARÁ COMO UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.
- 5. EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DE LA DEPENDENCIA O DEPENDENCIAS DONDE HAYA LABORADO.
- 6. EL CÁLCULO DE LA CUOTA DIARIA DE PENSIÓN PROBABLE NO IMPLICA NINGÚN TRÁMITE PENSIONARIO.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha	de autori	utorización		No de Dégine
9		Día	Mes	Año		No. de Página
		21	12	2007		3640

3. DESARROLLO

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	DERECHOHABIENTE	Acude al Área de Atención al Público y entrega sus comprobantes de pago para solicitar el cálculo de la cuota diaria de pensión probable.
2.	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, (ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO)	Recibe los comprobantes de pago y verifica que correspondan a la (s) dependencia (s) donde el derechohabiente haya laborado los últimos 12 meses.
3.		Requisita el formato de "Solicitud de Cálculo de Cuota Diaria de Pensión Probable" (T-001), con apoyo en los datos que verbalmente le proporciona el derechohabiente.
4.		Anexa los comprobantes de pago a la Solicitud (T-001).
5.		Obtiene el cálculo de la cuota diaria de pensión probable promediando el sueldo básico cotizado por el trabajador durante el último año inmediato anterior a su solicitud del cálculo.
6.		Anota en la Solicitud (T-001) el importe de la cuota diaria de pensión probable y el tipo de pensión que podrá solicitar el derechohabiente.
7		Entrega al derechohabiente la solicitud y sus comprobantes de pago.
8	DERECHOHABIENTE	Recibe solicitud (T-001) y comprobantes de pago.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE	TIPO B



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Cóc	ligo:				Ve	rsión:		Fecha de autorización Día Mes Año				No. de Página	
				21 12 2007					Año 2007	1	3641		
					l				12	2001		0011	
4. R	REGIS	TROS											
1	Nombr Regis	ore del Almacenamiento			ito	Ordenado por	Tiempo de Retención	Pr	otecció	ón	Di	sposición	
5	. REF	EREN	CIAS										
6	. TÉRN DEF	MINOS INICIC											
7.	. ANE	KOS		a. Soli	icitu	d de Cálculo de (Cuota Diaria de	Pensi	ón Pro	bable	(T-(001)	
8. R	RESUN	IEN D	E CAM	BIOS									
Р	ágina			Sección cumento			Resumen y M	lotivo c	lel Can	nbio			
		Todo	el doci	umento		Simplificación, s se aclaró redac	mplificación, se crearon políticas, se ordenaron actividades y aclaró redacción.						
Nombre Nombre										Nor	nhr	0	
Elaboró Revisó							Nombre Aprobó						
				•									

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE		TIPO B
---	--	--------



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

TIPO B

Código:	Versión:		a de autor Mes	No. de Página	
		Día	Mes	Año	
		21	12	2007	3642
			-		
	7 ANEVOC				
	7. ANEXOS				

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD

E HIGIENE



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización
	version.	Día Mes Año No. de Pá
		21 12 2007 3643
	-	
	a. Solicitud de Cálculo de Cuota Diaria de Pe	ensión Probable (T-001)
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Solicitud de Cálculo de Cuota Diaria de Pensión Probable
	Subdirección General de Prestaciones Económica Subdirección de Pensiones	AS .
Apellido Pate	erno	PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO
Apellido Mat	lerno	
Nombre(s)		Del: Al:
Edad:	años Tiempo de cotización: años	1.11.11.1 1.11.11.1
	Dependencia, Entidad o Agrupación	Día Mes Año Día Mes Año
	Soponius, amana 1,5 ap	Cuota diaria probable
		\$
	ACLADACION	
	ACLARACION liculo no genera trámite pensionario ante el Instituto, en virtud de que es itiva se establecerá cuando se solicite formalmente la pensión.	Observaciones:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización		No. de Página	
ŭ		Día	Mes	Año	No. ue ragilia
		21	12	2007	3644

Clave del formato: Instructivo de formato: Solicitud de Cálculo de cuota diaria de pensión probable (T-001) NO. **NOMBRE DEBE ANOTARSE** Datos del solicitante 1 El nombre completo del trabajador que a través del cálculo de la Apellido Paterno Apellido Materno cuota diaria, desea evaluar la conveniencia de tramitar el otorgamiento de una pensión. Nombre(s) 2 El número de años transcurridos desde el nacimiento del Edad: años trabajador, hasta el momento en que solicita el cálculo de su cuota. 3 El número de años en que el trabajador se ha mantenido Tiempo de Cotización: años laborando en Dependencias, Entidades o Agrupaciones incorporadas al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE. 4 Dependencia, El nombre o denominación de la Dependencia, Entidad o Entidad o Agrupación en la que el trabajador preste actualmente sus Agrupación servicios.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD
F HIGIENE



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Código:	Versión:	Fecha de autorización		No. de Página	
•		Día	Mes	Año	No. de Pagilla
		21	12	2007	3645

Clave del formato: Instructivo de formato: Solicitud de Cálculo de cuota diaria de pensión probable (T-001)NO. **NOMBRE DEBE ANOTARSE** PARA EL USO EXCLUSIVO **DEL INSTITUTO** Del: 5 Año Mes Día La fecha a partir de la cual se inicia el promedio de los sueldos cotizables (el último año inmediato anterior a la recepción de la solicitud), utilizando cuatro dígitos para el año, dos para el mes y dos para el día. AI: 6 Año Mes Día La fecha en que se tomó el último sueldo devengado por el trabajador para efectos del promedio, utilizando cuatro dígitos para anotar el año, dos para el mes y dos para el día. 7 Cuota diaria probable (\$) El importe resultante del cálculo efectuado. 8 Observaciones: El tipo de pensión que podría corresponder al trabajador en caso de decidir afirmativamente sobre su retiro del servicio activo